

# Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 237

Fascículo 1 de 2

Lunes, 13 de Diciembre de 2010

## SUMARIO

	<u>Página</u>
<b>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	<b>2</b>
Ministerio de Economía y Hacienda .....	2
Ministerio de Trabajo e Inmigración .....	34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41
<b>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</b>	<b>41</b>
Junta de Castilla y León .....	41
<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	<b>42</b>
Ayuntamiento de Ávila .....	42, 43, 44, 45
Ayuntamiento de Arenas de San Pedro .....	63, 64
Ayuntamiento de Arévalo .....	52
Ayuntamiento de Becedillas .....	47
Ayuntamiento de Cabezas del Villar .....	63
Ayuntamiento de Cantiveros .....	54
Ayuntamiento de Casas del Puerto .....	64, 65
Ayuntamiento de Cisla .....	46
Ayuntamiento de Collado del Mirón .....	65
Ayuntamiento de Cuevas del Valle .....	51
Ayuntamiento de El Arenal .....	66
Ayuntamiento de Fresnedilla .....	49
Ayuntamiento de La Adrada .....	64
Ayuntamiento de Lanzahíta .....	56
Ayuntamiento de Mesegar de Corneja .....	50
Ayuntamiento de Mijares .....	67
Ayuntamiento de Monsalupe .....	62
Ayuntamiento de Piedralaves .....	51
Ayuntamiento de Puerto Castilla .....	47
Ayuntamiento de San Esteban del Valle .....	53
Ayuntamiento de San Miguel de Serrezuela .....	63
Ayuntamiento de Solana de Ávila .....	48
Ayuntamiento de Tórtoles .....	49
Ayuntamiento de Vita .....	55
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	<b>67</b>
Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita .....	67, 68
Juzgado de lo Social Nº 1 de Ávila .....	71, 72
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Arévalo .....	68
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Ávila .....	70
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Piedrahíta .....	70
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Arenas de San Pedro .....	69
Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Arévalo .....	69
Juzgado de Primera Instancia Nº 4 de Ávila .....	68
<b>PARTICULAR</b>	<b>72</b>
Comunidad de Regantes "Río Adaja" .....	72



## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.514/10

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El Boletín Oficial del Estado Núm. 289 de fecha 30 de noviembre de 2010, publicó el siguiente anuncio

*Orden EHA/3061/2010, de 22 de noviembre, por la que se modifican el modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas aprobado por Orden EHA/3012/2008, de 20 de octubre, el modelo 390 de declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido aprobado por Orden EHA/3111/2009, de 5 de noviembre y el modelo 190 para la declaración del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sobre rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta aprobado por Orden EHA/3127/2009, de 10 de noviembre.*

El artículo cuatro.cinco del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, de modificación de determinadas obligaciones tributarias formales y procedimientos de aplicación de los tributos y de modificación de otras normas con contenido tributario, introduce un nuevo apartado 5 en el artículo 35 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, con la finalidad de facilitar la cumplimentación de la Declaración anual de operaciones con terceras personas. La novedad consiste en especificar el momento y la forma en que el obligado tributario debe declarar aquellas cantidades en metálico derivadas de operaciones incluidas en la declaración anual correspondiente, pero percibidas tras la presentación de dicha declaración, lo que obliga a adaptar la declaración anual de operaciones con terceras personas, modelo 347, aprobada por la Orden EHA/3012/2008, de 20 de octubre, incluyendo una nueva casilla en la que se indique el ejercicio en el que se hubieran declarado las operaciones que dan origen al cobro en metálico.

Por otra parte, la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, con efectos a partir del 1 de julio, eleva los tipos impositivos general y reducido del Impuesto sobre el Valor Añadido, que pasan del 16 y 7 por ciento al 18 y 8 por ciento, respectivamente. Como consecuencia de ello durante el ejercicio 2010 se producirán operaciones que debiendo tributar al tipo general o al tipo reducido se gravarán con tipos diferentes en función del período del devengo de las mismas, primer o segundo semestre del año. Por este motivo, y con la finalidad de obtener una información más clara y detallada de las operaciones gravadas a distintos tipos, así como, de facilitar a los sujetos pasivos la cumplimentación de su declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido se considera conveniente sustituir las páginas 2 y 3 del modelo 390 aprobado por la Orden EHA/3111/2009, de 5 de noviembre, por unas nuevas páginas 2, 3 y 4 en las que se incluyan casillas que permitan consignar separadamente las operaciones gravadas de acuerdo con los distintos tipos impositivos vigentes durante el ejercicio 2010.

Asimismo, en la presente Orden se procede a modificar parcialmente el Anexo II de la Orden EHA/3127/2009, de 10 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 190 para la declaración del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sobre rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta y se modifican las condiciones para la presentación por vía telemática de los modelos 111 y 117 por los obligados tributarios que tengan la consideración de grandes empresas, así como la hoja interior de relación de socios, herederos, comuneros o partícipes del modelo 184 y los diseños lógicos de los modelos 184 y 193. Las modificaciones introducidas en el citado Anexo, de carácter eminentemente técnico, se efectúan con el objetivo de realizar para el ejercicio 2010 la necesaria adaptación del modelo 190 a lo dispuesto en el apartado dos de la disposición adicional séptima de la Ley 41/2007, de 7 de diciembre, por la que se modifica la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario y otras normas de sistema hipotecario y financiero, de regulación de las hipotecas inversas y el seguro de dependencia y por la que se establece determinada norma tributaria, desarrollado por el Real Decreto 904/2010,



de 9 de julio, por el que se desarrollan medidas fiscales y de Seguridad Social para atender los compromisos derivados de la organización y celebración de la 33.<sup>a</sup> edición de la Copa del América en la ciudad de Valencia. Dicha modificación consiste en la introducción de una nueva clave «M» que permita identificar los rendimientos acogidos a este régimen fiscal especial.

El artículo 71.6 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, habilita al Ministro de Economía y Hacienda para aprobar el lugar, forma, plazos e impresos en los cuales deberá presentarse la declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Asimismo, el artículo 108.5 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, habilita al Ministro de Economía y Hacienda para que establezca los modelos de declaración que deben utilizarse para declarar las cantidades retenidas y los ingresos a cuenta practicados en el ejercicio, así como, para determinar los datos que deben incluirse en las citadas declaraciones.

Por último, el artículo 117 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, habilita, en el ámbito del Estado, al Ministro de Economía y Hacienda para aprobar los modelos de declaración, autoliquidación y comunicación de datos, así como establecer la forma, lugar y plazos de su presentación.

Por todo lo expuesto, y haciendo uso de las autorizaciones referidas anteriormente, en su virtud dispongo:

Artículo primero. Modificación de la Orden EHA/3012/2008, de 20 de octubre, por la que se aprueba el modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas, así como los diseños físicos y lógicos y el lugar, forma y plazo de presentación.

1. Se sustituye el anexo I «Declaración anual de operaciones con terceras personas» por el que figura como Anexo I de la presente Orden.

2. Se añade un nuevo campo en las posiciones 130 a 133 de los registros tipo 2- Registro de declarado, con el siguiente contenido:

«Ejercicio: Se consignarán las cuatro cifras del ejercicio en el que se hubieran declarado las operaciones que dan origen al cobro en metálico por importe superior a 6.000 euros.»

Artículo segundo. Modificación de la Orden EHA/3111/2009, de 5 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 390 de declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido y se modifica el anexo I de la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril, por la que se aprueban los modelos 036 de Declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores y 037 Declaración simplificada de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores.

Se sustituye el anexo I «Declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido» por el que figura como Anexo II de la presente Orden.

Artículo tercero. Modificación de la Orden EHA/3127/2009, de 10 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 190 para la declaración del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sobre rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta y se modifican las condiciones para la presentación por vía telemática de los modelos 111 y 117 por los obligados tributarios que tengan la consideración de grandes empresas, así como la hoja interior de relación de socios, herederos, comuneros o partícipes del modelo 184 y los diseños lógicos de los modelos 184 y 193.

Se introducen, con efectos exclusivos para el modelo 190 correspondiente al ejercicio 2010, las siguientes modificaciones en los diseños lógicos aprobados en el anexo II de la Orden EHA/3127/2009, de 10 de noviembre:

1. Se añade en los diseños lógicos del tipo de registro 2: registro de perceptor, una clave M al final de la descripción del campo «Clave de percepción» (posición 78), con la siguiente redacción:

«M. Rendimientos del trabajo a los que resulta de aplicación el régimen especial “33.<sup>a</sup> Copa del América”. Se identificarán con esta clave los rendimientos del trabajo a los que resulte aplicable el régimen fiscal a que se refiere el apartado dos de la disposición adicional séptima de la Ley 41/2007, de 7 de diciembre, por la que se modifica la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario y otras normas de sistema hipotecario y financiero, de regulación de las hipotecas inversas y el seguro de dependencia y por la que se establece determi-



nada norma tributaria, siempre que, para determinar el tipo de retención, la persona o entidad declarante haya tenido en cuenta la reducción del 65 por 100 contemplada en el número 2 del mencionado precepto legal, de acuerdo con lo previsto en el desarrollo reglamentario del mismo.

En las percepciones que se relacionen con esta clave no se consignará el importe de la reducción correspondiente al régimen especial "33.ª Copa América".»

2. Se modifica en los diseños lógicos del tipo de registro 2: registro de perceptor, la denominación del campo «Datos adicionales (sólo en las claves A, B.01, B.02, C y D)», posiciones 153-254, con la siguiente redacción:

«Datos adicionales (sólo en las claves A, B.01, B.02, C, D y M).»

3. Se incluye en los diseños lógicos del tipo de registro 2: registro de perceptor, la referencia a la anterior clave M en la descripción de los siguientes campos:

«Año de nacimiento» (posiciones 153-156).

«Situación familiar» (posición 157).

«NIF del cónyuge» (posiciones 158-166).

«Discapacidad» (posición 167).

«Contrato o relación» (posición 168).

«Prolongación actividad laboral» (posición 169).

«Movilidad geográfica» (posición 170).

«Reducciones aplicables» (posiciones 171-183).

«Gastos deducibles» (posiciones 184-196).

«Pensiones compensatorias» (posiciones 197-209).

«Anualidades por alimentos» (posiciones 210-222).

«Hijos y otros descendientes» (posiciones 223-228).

«Hijos y otros descendientes con discapacidad» (posiciones 229-240).

«Ascendientes» (posiciones 241-244).

«Ascendientes con discapacidad» (posiciones 245-250).

«Cómputo de los 3 primeros hijos» (posiciones 251-253).

«Comunicación préstamos vivienda habitual» (posición 254).

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y surtirá efectos en relación con la declaración-resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta, modelo 190 del ejercicio 2010, así como en relación con la declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido, modelo 390, y la declaración anual de operaciones con terceras personas, modelo 347, del ejercicio 2010 y siguientes.

Madrid, 22 de noviembre de 2010.–La Vicepresidenta Segunda del Gobierno y Ministra de Economía y Hacienda, Elena Salgado Méndez.



ANEXO I



**Agencia Tributaria**  
Teléfono: 901 33 55 33  
www.agenciatributaria.es



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**DECLARACIÓN ANUAL DE OPERACIONES CON TERCERAS PERSONAS**  
**DECLARACIÓN**  
REAL DECRETO 1065/2007, DE 27 DE JULIO

Pág. 1  
Modelo  
**347**

Declarante

Espacio reservado para la etiqueta identificativa  
(si no dispone de etiquetas, haga constar a continuación sus datos identificativos)

---

N.I.F. \_\_\_\_\_ TELÉFONO DE CONTACTO \_\_\_\_\_

APPELLIDOS Y NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN  
\_\_\_\_\_

N.I.F. del representante  
\_\_\_\_\_

Espacio reservado para numeración por código de barras

Ejercicio y modalidad de presentación

Ejercicio ..... |

Modalidad de presentación:

Impreso ..... |

Soporte ..... |

Declaración complementaria o sustitutiva

Si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir datos que, debiendo haber figurado en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidos en la misma, o si el objeto es modificar parcialmente el contenido de la anteriormente presentada, marque con una "X" la casilla "Declaración complementaria que corresponda, o ambas, en su caso".  
Cuando la presentación de esta declaración tenga por objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior del mismo ejercicio en la cual se hubieran consignado datos inexactos o erróneos, indique su carácter de declaración sustitutiva marcando con una "X" la casilla correspondiente.

Declaración complementaria por inclusión de datos ..... |

Declaración complementaria por modificación o anulación de datos ..... |

Declaración sustitutiva ..... |

} Número identificativo de la declaración anterior |

Resumen de los datos incluidos en la declaración

Número total de personas y entidades relacionadas en las hojas interiores o soporte .....	01		
Importe total de las operaciones relacionadas en las hojas interiores o soporte .....	02		
Número total de inmuebles relacionados en la hoja anexo de arrendamiento de locales de negocio o soporte .....	03		
Importe total de las operaciones relacionadas en la hoja anexo de arrendamiento de locales de negocio o soporte .....	04		

Fecha y firma

Fecha: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Fdo.: D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

Cargo o empleo: \_\_\_\_\_

Espacio reservado para la Administración

[Empty box for Administration use]



Agencia Tributaria

Teléfono: 901 33 55 33  
www.agenciatributaria.es

**DECLARACIÓN ANUAL DE OPERACIONES  
CON TERCERAS PERSONAS  
DECLARACIÓN  
REAL DECRETO 1065/2007, DE 27 DE JULIO**

Pág. 1

Modelo

**347**

**Declarante**

Espacio reservado para la etiqueta identificativa  
(si no dispone de etiquetas, haga constar a continuación sus datos identificativos)

Espacio reservado para numeración por código de barras

N.I.F. \_\_\_\_\_ TELÉFONO DE CONTACTO \_\_\_\_\_

APELLIDOS Y NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN  
\_\_\_\_\_

N.I.F. del representante  
\_\_\_\_\_

**Ejercicio y modalidad de presentación**

Ejercicio ..... | | | | |

Modalidad de presentación:

Impreso ..... | |

Soporte ..... | |

**Declaración complementaria o sustitutiva**

Si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir datos que, debiendo haber figurado en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidos en la misma, o si el objeto es modificar parcialmente el contenido de la anteriormente presentada, marque con una "X" la casilla "Declaración complementaria que corresponda, o ambas, en su caso".  
Cuando la presentación de esta declaración tenga por objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior del mismo ejercicio en la cual se hubieran consignado datos inexactos o erróneos, indique su carácter de declaración sustitutiva marcando con una "X" la casilla correspondiente.

Declaración complementaria por inclusión de datos ..... }  
 Declaración complementaria por modificación o anulación de datos ..... }  
 Declaración sustitutiva ..... } Número identificativo de la declaración anterior | | | | |

**Resumen de los datos incluidos en la declaración**

Número total de personas y entidades relacionadas en las hojas interiores o soporte ..... 01 | |

Importe total de las operaciones relacionadas en las hojas interiores o soporte ..... 02 | |

Número total de inmuebles relacionados en la hoja anexo de arrendamiento de locales de negocio o soporte ..... 03 | |

Importe total de las operaciones relacionadas en la hoja anexo de arrendamiento de locales de negocio o soporte ..... 04 | |

**Fecha y firma**

Fecha: \_\_\_\_\_

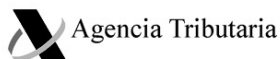
Firma: \_\_\_\_\_

Fdo.: D/Dª. \_\_\_\_\_  
Cargo o empleo: \_\_\_\_\_

**Espacio reservado para la Administración**

Area reservada para la Administración

**Hoja-resumen. Ejemplar para el interesado**



Declaración anual de operaciones con terceras personas

### Relación de declarados

HOJA COMÚN PARA TODAS LAS OPERACIONES (CLAVES A, B, C, D, E, F Y G)

Pág. 2

Modelo

347

#### Datos identificativos de esta hoja

N.I.F. del declarante	Ejercicio	Hoja nº
_____	____	____/____

Espacio reservado para numeración por código de barras

#### Declarado 1

N.I.F.declarado	N.I.F. representante	Apellidos y nombre, razón social o denominación del declarado			
_____	_____	_____			
Provincia (Código)	País (Código)	Clave operación	Importe de las operaciones	Operación seguro	Arrendto. local negocio
_____	_____	_____	_____	_____	_____
Importe percibido en metálico	Ejercicio	Importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA			
_____	____	_____			

#### Declarado 2

N.I.F.declarado	N.I.F. representante	Apellidos y nombre, razón social o denominación del declarado			
_____	_____	_____			
Provincia (Código)	País (Código)	Clave operación	Importe de las operaciones	Operación seguro	Arrendto. local negocio
_____	_____	_____	_____	_____	_____
Importe percibido en metálico	Ejercicio	Importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA			
_____	____	_____			

#### Declarado 3

N.I.F.declarado	N.I.F. representante	Apellidos y nombre, razón social o denominación del declarado			
_____	_____	_____			
Provincia (Código)	País (Código)	Clave operación	Importe de las operaciones	Operación seguro	Arrendto. local negocio
_____	_____	_____	_____	_____	_____
Importe percibido en metálico	Ejercicio	Importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA			
_____	____	_____			

#### Declarado 4

N.I.F.declarado	N.I.F. representante	Apellidos y nombre, razón social o denominación del declarado			
_____	_____	_____			
Provincia (Código)	País (Código)	Clave operación	Importe de las operaciones	Operación seguro	Arrendto. local negocio
_____	_____	_____	_____	_____	_____
Importe percibido en metálico	Ejercicio	Importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA			
_____	____	_____			

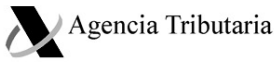
#### Declarado 5

N.I.F.declarado	N.I.F. representante	Apellidos y nombre, razón social o denominación del declarado			
_____	_____	_____			
Provincia (Código)	País (Código)	Clave operación	Importe de las operaciones	Operación seguro	Arrendto. local negocio
_____	_____	_____	_____	_____	_____
Importe percibido en metálico	Ejercicio	Importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA			
_____	____	_____			

#### Total de la hoja

Consigne en esta casilla la suma del importe de las operaciones de esta hoja.....	Importe de las operaciones
_____	_____

**Ejemplar para la Administración**



Declaración anual de operaciones con  
terceras personas  
DECLARACIÓN

### Relación de declarados

HOJA COMÚN PARA TODAS LAS OPERACIONES  
(CLAVES A, B, C, D, E, F, Y G)

Pág. 2

Modelo

347

#### Datos identificativos de esta hoja

N.I.F. del declarante	Ejercicio	Hoja nº
_____	_____	____/____

Espacio reservado para numeración por código de barras

#### Declarado 1

N.I.F.declarado	N.I.F. representante	Apellidos y nombre, razón social o denominación del declarado			
_____	_____	_____			
Provincia (Código)	País (Código)	Clave operación	Importe de las operaciones	Operación seguro	Arrendto. local negocio
_____	_____	_____	_____	_____	_____
Importe percibido en metálico	Ejercicio	Importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA			
_____	_____	_____			

#### Declarado 2

N.I.F.declarado	N.I.F. representante	Apellidos y nombre, razón social o denominación del declarado			
_____	_____	_____			
Provincia (Código)	País (Código)	Clave operación	Importe de las operaciones	Operación seguro	Arrendto. local negocio
_____	_____	_____	_____	_____	_____
Importe percibido en metálico	Ejercicio	Importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA			
_____	_____	_____			

#### Declarado 3

N.I.F.declarado	N.I.F. representante	Apellidos y nombre, razón social o denominación del declarado			
_____	_____	_____			
Provincia (Código)	País (Código)	Clave operación	Importe de las operaciones	Operación seguro	Arrendto. local negocio
_____	_____	_____	_____	_____	_____
Importe percibido en metálico	Ejercicio	Importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA			
_____	_____	_____			

#### Declarado 4

N.I.F.declarado	N.I.F. representante	Apellidos y nombre, razón social o denominación del declarado			
_____	_____	_____			
Provincia (Código)	País (Código)	Clave operación	Importe de las operaciones	Operación seguro	Arrendto. local negocio
_____	_____	_____	_____	_____	_____
Importe percibido en metálico	Ejercicio	Importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA			
_____	_____	_____			

#### Declarado 5

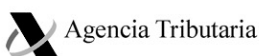
N.I.F.declarado	N.I.F. representante	Apellidos y nombre, razón social o denominación del declarado			
_____	_____	_____			
Provincia (Código)	País (Código)	Clave operación	Importe de las operaciones	Operación seguro	Arrendto. local negocio
_____	_____	_____	_____	_____	_____
Importe percibido en metálico	Ejercicio	Importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA			
_____	_____	_____			

#### Total de la hoja

Consigne en esta casilla la suma del importe de las operaciones de esta hoja.....	Importe de las operaciones
_____	_____

**Ejemplar para el interesado**





Declaración anual de operaciones con terceras personas **Relación de inmuebles**  
DECLARACIÓN  
HOJA ANEXO. ARRENDAMIENTOS DE LOCALES DE NEGOCIOS

Pág. 3  
**Modelo**  
**347**

Datos identificativos de esta hoja

N.I.F. del declarante	Ejercicio	Hoja nº
_____	_____	_____/____

Espacio reservado para numeración por código de barras

**Declarado 1**

N.I.F. del arrendatario	N.I.F. del representante	Apellidos y nombre, razón social o denominación del arrendatario							
_____	_____	_____							
Importe de la operación	Referencia catastral	Situación (Código)							
_____	_____	_____							
Tipo de vía	Nombre de la vía pública	Tipo Num.	Núm. casa	Calif. nu	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Puerta
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
Complemento domicilio (ej: Urbanización., Polígono Industrial., C. Comercial..)		Localidad / Población (si es distinta de Municipio)							
_____		_____							
Nombre del municipio	Cód. municipio	Provincia	Cód. provincia	Cód. postal					
_____	_____	_____	_____	_____					

**Declarado 2**

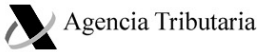
N.I.F. del arrendatario	N.I.F. del representante	Apellidos y nombre, razón social o denominación del arrendatario							
_____	_____	_____							
Importe de la operación	Referencia catastral	Situación (Código)							
_____	_____	_____							
Tipo de vía	Nombre de la vía pública	Tipo Num.	Núm. casa	Calif. nu	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Puerta
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
Complemento domicilio (ej: Urbanización., Polígono Industrial., C. Comercial..)		Localidad / Población (si es distinta de Municipio)							
_____		_____							
Nombre del municipio	Cód. municipio	Provincia	Cód. provincia	Cód. postal					
_____	_____	_____	_____	_____					

**Declarado 3**

N.I.F. del arrendatario	N.I.F. del representante	Apellidos y nombre, razón social o denominación del arrendatario							
_____	_____	_____							
Importe de la operación	Referencia catastral	Situación (Código)							
_____	_____	_____							
Tipo de vía	Nombre de la vía pública	Tipo Num.	Núm. casa	Calif. nu	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Puerta
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
Complemento domicilio (ej: Urbanización., Polígono Industrial., C. Comercial..)		Localidad / Población (si es distinta de Municipio)							
_____		_____							
Nombre del municipio	Cód. municipio	Provincia	Cód. provincia	Cód. postal					
_____	_____	_____	_____	_____					

**Declarado 4**

N.I.F. del arrendatario	N.I.F. del representante	Apellidos y nombre, razón social o denominación del arrendatario							
_____	_____	_____							
Importe de la operación	Referencia catastral	Situación (Código)							
_____	_____	_____							
Tipo de vía	Nombre de la vía pública	Tipo Num.	Núm. casa	Calif. nu	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Puerta
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
Complemento domicilio (ej: Urbanización., Polígono Industrial., C. Comercial..)		Localidad / Población (si es distinta de Municipio)							
_____		_____							
Nombre del municipio	Cód. municipio	Provincia	Cód. provincia	Cód. postal					
_____	_____	_____	_____	_____					



Declaración anual de operaciones con terceras personas **Relación de inmuebles**

Pág. 3

DECLARACIÓN  
HOJA ANEXO. ARRENDAMIENTOS DE LOCALES DE NEGOCIOS

**Modelo  
347**

Datos identificativos de esta hoja

N.I.F. del declarante	Ejercicio	Hoja nº
_____	_____	_____/____

Espacio reservado para numeración por código de barras

Declarado 1

N.I.F. del arrendatario	N.I.F. del representante	Apellidos y nombre, razón social o denominación del arrendatario									
_____	_____	_____									
Importe de la operación		Referencia catastral							Situación (Código)		
_____		_____							_____		
Tipo de vía	Nombre de la vía pública	Tipo Num.	Núm. casa	Calif. nu	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Puerta		
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____		
Complemento domicilio (ej: Urbanización., Polígono Industrial., C. Comercial...)				Localidad / Población (si es distinta de Municipio)							
_____				_____							
Nombre del municipio		Cód. municipio	Provincia		Cód. provincia			Cód. postal			
_____		_____	_____		_____			_____			

Declarado 2

N.I.F. del arrendatario	N.I.F. del representante	Apellidos y nombre, razón social o denominación del arrendatario									
_____	_____	_____									
Importe de la operación		Referencia catastral							Situación (Código)		
_____		_____							_____		
Tipo de vía	Nombre de la vía pública	Tipo Num.	Núm. casa	Calif. nu	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Puerta		
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____		
Complemento domicilio (ej: Urbanización., Polígono Industrial., C. Comercial...)				Localidad / Población (si es distinta de Municipio)							
_____				_____							
Nombre del municipio		Cód. municipio	Provincia		Cód. provincia			Cód. postal			
_____		_____	_____		_____			_____			

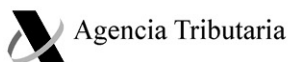
Declarado 3

N.I.F. del arrendatario	N.I.F. del representante	Apellidos y nombre, razón social o denominación del arrendatario									
_____	_____	_____									
Importe de la operación		Referencia catastral							Situación (Código)		
_____		_____							_____		
Tipo de vía	Nombre de la vía pública	Tipo Num.	Núm. casa	Calif. nu	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Puerta		
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____		
Complemento domicilio (ej: Urbanización., Polígono Industrial., C. Comercial...)				Localidad / Población (si es distinta de Municipio)							
_____				_____							
Nombre del municipio		Cód. municipio	Provincia		Cód. provincia			Cód. postal			
_____		_____	_____		_____			_____			

Declarado 4

N.I.F. del arrendatario	N.I.F. del representante	Apellidos y nombre, razón social o denominación del arrendatario									
_____	_____	_____									
Importe de la operación		Referencia catastral							Situación (Código)		
_____		_____							_____		
Tipo de vía	Nombre de la vía pública	Tipo Num.	Núm. casa	Calif. nu	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Puerta		
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____		
Complemento domicilio (ej: Urbanización., Polígono Industrial., C. Comercial...)				Localidad / Población (si es distinta de Municipio)							
_____				_____							
Nombre del municipio		Cód. municipio	Provincia		Cód. provincia			Cód. postal			
_____		_____	_____		_____			_____			

**Ejemplar para el interesado**



Declaración anual de operaciones con terceras personas

Declaración complementaria por modificación o anulación de datos

Pág. 4

Modelo 347

Datos identificativos de esta hoja

N.I.F. del declarante	Ejercicio	Hoja nº
_____	_____	_____/____

Espacio reservado para numeración por código de barras

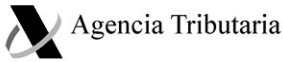
Declarado 1

N.I.F. declarado		N.I.F. representante		Apellidos y nombre, razón social o denominación del declarado										
Provincia (Código)		País (Código)		Clave operación		Importe de las operaciones				Operación seguro		Arrendo. local negocio		
Importe percibido en metálico						Ejercicio		Importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA						
N.I.F. del arrendatario		N.I.F. del representante		Apellidos y nombre, razón social o denominación del arrendatario										
Importe de la operación				Referencia catastral				Situación (Código)						
Tipo de vía		Nombre de la vía pública				Tipo Num.		Num. casa	Calif. nu	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Puerta
Complemento domicilio (ej: Urbanización, Polígono Industrial... C. Comercial...)		Localidad / Población (si es distinta de Municipio)				Nombre del municipio		Cód. municipio	Provincia		Cód. orovincia		Cód. postal	

Declarado 2

N.I.F. declarado		N.I.F. representante		Apellidos y nombre, razón social o denominación del declarado										
Provincia (Código)		País (Código)		Clave operación		Importe de las operaciones				Operación seguro		Arrendo. local negocio		
Importe percibido en metálico						Ejercicio		Importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA						
N.I.F. del arrendatario		N.I.F. del representante		Apellidos y nombre, razón social o denominación del arrendatario										
Importe de la operación				Referencia catastral				Situación (Código)						
Tipo de vía		Nombre de la vía pública				Tipo Num.		Num. casa	Calif. nu	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Puerta
Complemento domicilio (ej: Urbanización, Polígono Industrial... C. Comercial...)		Localidad / Población (si es distinta de Municipio)				Nombre del municipio		Cód. municipio	Provincia		Cód. orovincia		Cód. postal	

Ejemplar para la Administración



Declaración anual de operaciones con terceras personas

Pág. 4

Modelo 347

Declaración complementaria por modificación o anulación de datos

Datos identificativos de esta hoja

N.I.F. del declarante	Ejercicio	Hoja nº
_____	_____	_____/____

Espacio reservado para numeración por código de barras

Declarado 1

N.I.F.declarado		N.I.F. representante		Apellidos y nombre, razón social o denominación del declarado											
Provincia (Código)		País (Código)		Clave operación		Importe de las operaciones				Operación seguro		Arrendto. local negocio			
Importe percibido en metálico						Ejercicio		Importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA							
N.I.F.del arrendatario			N.I.F.del representante			Apellidos y nombre, razón social o denominación del arrendatario									
Importe de la operación				Referencia catastral								Situación (Código)			
Tipo de vía	Nombre de la vía pública			Tipo Num.	Núm. casa	Calif. nu	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Puerta				
Complemento domicilio (ej: Urbanización... Polígono Industrial... C. Comercial...)			Localidad / Población (si es distinta de Municipio)			Nombre del municipio		Cód. municipio		Provincia		Cód. provincia		Cód. postal	

Declarado 2

N.I.F.declarado		N.I.F. representante		Apellidos y nombre, razón social o denominación del declarado											
Provincia (Código)		País (Código)		Clave operación		Importe de las operaciones				Operación seguro		Arrendto. local negocio			
Importe percibido en metálico						Ejercicio		Importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA							
N.I.F.del arrendatario			N.I.F.del representante			Apellidos y nombre, razón social o denominación del arrendatario									
Importe de la operación				Referencia catastral								Situación (Código)			
Tipo de vía	Nombre de la vía pública			Tipo Num.	Núm. casa	Calif. nu	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Puerta				
Complemento domicilio (ej: Urbanización... Polígono Industrial... C. Comercial...)			Localidad / Población (si es distinta de Municipio)			Nombre del municipio		Cód. municipio		Provincia		Cód. provincia		Cód. postal	

Ejemplar para el interesado



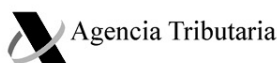
EJEMPLO

D. Pablo Rodríguez con (NIF: 00000000 A) ha realizado con D. Álvaro Fuertes (NIF: 99999999 B), ambos con domicilio en Madrid, durante el año 2010 las siguientes operaciones:

- Devolución de mercancías compradas el año anterior por importe de 1.200 euros.
- Compra de mercancías por importe de 6.000 euros.
- Anticipo de compras de 1.800 euros.
- Venta de mercancías por importe de 4.200 euros.
- Percibe de D. Álvaro Fuertes por el arrendamiento de un local de negocio situado en la calle Lérida, 18 de Madrid, 1.800 euros anuales. La referencia catastral del local es XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. Este alquiler no está sujeto a retención.
- Paga por el arrendamiento de un local de negocio 600 euros mensuales, sin que exista obligación de retención, siendo el arrendador D. Álvaro Fuertes.

Todas las cantidades incluyen IVA, en su caso.

Posteriormente D. Pablo Rodríguez se da cuenta que olvidó incluir en la declaración presentada unas ventas a Dª Isabel Sánchez, con NIF: 11111111 C por importe de 7.000€, percibidas en metálico y que la referencia catastral del local arrendado no era correcta, por lo que se dispone a presentar una declaración complementaria de la anterior.



Declaración anual de operaciones con terceras personas  
DECLARACIÓN

Relación de declarados

HOJA COMÚN PARA TODAS LAS OPERACIONES  
(CLAVES A, B, C, D, E, F Y G)

Modelo  
347

Datos identificativos de esta hoja

N.I.F. del declarante	Ejercicio	Hoja nº
00000000A	2010	1 / 1

Espacio reservado para numeración por código de barras

Declarado 1

N.I.F. declarado	N.I.F. representante	Apellidos y nombre, razón social o denominación del declarado				
99999999B		FUERTES ÁLVARO				
Provincia (Código)	País (Código)	Clave operación	Importe de las operaciones	Operación seguro	Arrendo. local negocio	
28		A	6.600			
Importe percibido en metálico	Ejercicio	Importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA				

Declarado 2

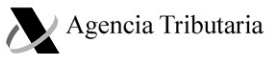
N.I.F. declarado	N.I.F. representante	Apellidos y nombre, razón social o denominación del declarado				
99999999B		FUERTES ÁLVARO				
Provincia (Código)	País (Código)	Clave operación	Importe de las operaciones	Operación seguro	Arrendo. local negocio	
28		A	7.200		X	
Importe percibido en metálico	Ejercicio	Importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA				

Declarado 3

N.I.F. declarado	N.I.F. representante	Apellidos y nombre, razón social o denominación del declarado				
99999999B		FUERTES ÁLVARO				
Provincia (Código)	País (Código)	Clave operación	Importe de las operaciones	Operación seguro	Arrendo. local negocio	
28		B	4.200			
Importe percibido en metálico	Ejercicio	Importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA				

Declarado 4

N.I.F. declarado	N.I.F. representante	Apellidos y nombre, razón social o denominación del declarado				
99999999B		FUERTES ÁLVARO				
Provincia (Código)	País (Código)	Clave operación	Importe de las operaciones	Operación seguro	Arrendo. local negocio	
28		B	1.800		X	
Importe percibido en metálico	Ejercicio	Importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA				



Declaración anual de operaciones con terceras personas **Relación de inmuebles**  
DECLARACIÓN  
HOJA ANEXO. ARRENDAMIENTOS DE LOCALES DE NEGOCIOS

Modelo  
**347**

Datos identificativos de esta hoja

N.I.F. del declarante	Ejercicio	Hoja nº
00000000A	2   0   1   0	1 / 1

Espacio reservado para numeración por código de barras

Declarado 1

N.I.F. del arrendatario	N.I.F. del representante	Apellidos y nombre, razón social o denominación del arrendatario
99999999B		FUERTES ÁLVARO
Importe de la operación	Referencia catastral	Situación (Codigo)
1.800	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1
Tipo de vía	Nombre de la vía pública	Tipo Num.
CL	LÉRIDA	18
Complemento domicilio (ej: Urbanización..., Polígono Industrial..., C. Comercial...)		Localidad / Población (si es distinta de Municipio)
Nombre del municipio		Cód. municipio
MADRID		MADRID
Cód. provincia		Cód. postal
		28001

DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA



Teléfono: 901 33 55 33  
www.agenciatributaria.es

DECLARACIÓN ANUAL DE OPERACIONES  
CON TERCERAS PERSONAS  
DECLARACIÓN  
REAL DECRETO 1065/2007, DE 27 DE JULIO

Modelo  
**347**

Declarante

Espacio reservado para la etiqueta identificativa  
(si no dispone de etiquetas, haga constar a continuación sus datos identificativos, así como los de su domicilio fiscal)

TELÉFONO DE CONTACTO

N.I.F. 00000000A

APELLIDOS Y NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL  
RODRÍGUEZ PABLO

N.I.F. del representante

Espacio reservado para numeración por código de barras

Ejercicio y modalidad de presentación

Ejercicio ..... 2 | 0 | 1 | 0

Modalidad de presentación:

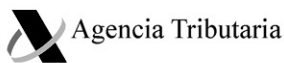
Impreso .....

Soporte .....

Declaración complementaria o sustitutiva

Si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir datos que, debiendo haber figurado en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidos en la misma, o si el objeto es modificar parcialmente el contenido de la anteriormente presentada, marque con una "X" la casilla "Declaración complementaria que corresponda, o ambas, en su caso".  
Cuando la presentación de esta declaración tenga por objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior del mismo ejercicio en la cual se hubieran consignado datos inexactos o erróneos, indique su carácter de declaración sustitutiva marcando con una "X" la casilla correspondiente.

Declaración complementaria por inclusión de datos.....	<input checked="" type="checkbox"/>	} Número identificativo de la declaración anterior	3   4   7   0   0   0   0   0   0   0   0   5
Declaración complementaria por modificación o anulación de datos	<input checked="" type="checkbox"/>		
Declaración sustitutiva .....	<input type="checkbox"/>		



Declaración anual de operaciones con terceras personas  
DECLARACIÓN

Relación de declarados

HOJA COMÚN PARA TODAS LAS OPERACIONES  
(CLAVES A, B, C, D, E, F Y G)

Modelo  
**347**

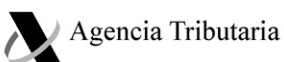
Datos identificativos de esta hoja

N.I.F. del declarante	Ejercicio	Hoja nº
00000000A	2010	1 / 1

Espacio reservado para numeración por código de barras

Declarado 1

N.I.F. declarado	N.I.F. representante	Apellidos y nombre, razón social o denominación del declarado			
11111111C		SÁNCHEZ ISABEL			
Provincia (Código)	Pais (Código)	Clave operación	Importe de las operaciones	Operación seguro	Arrendto. local negocio
28		B	7.000		
Importe percibido en metálico	Ejercicio	Importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA			
7.000	2010				



Declaración anual de operaciones con terceras personas

Declaración complementaria por modificación o anulación de datos

Modelo  
**347**

Datos identificativos de esta hoja

N.I.F. del declarante	Ejercicio	Hoja nº
00000000A	2010	1 / 1

Espacio reservado para numeración por código de barras

Declarado 1

N.I.F. declarado	N.I.F. representante	Apellidos y nombre, razón social o denominación del declarado							
Provincia (Código)	Pais (Código)	Clave operación	Importe de las operaciones	Operación seguro	Arrendto. local negocio				
Importe percibido en metálico	Importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA								
N.I.F. del arrendatario	Apellidos y nombre, razón social o denominación del arrendatario		Importe de la operación	Referencia catastral		Situación (Código)			
99999999B	FUERTES ÁLVARO		1.800	XXXXXXXXXX		1			
99999999B	FUERTES ÁLVARO		1.800	YYYYYYYYYY		1			
Tipo de vía	Nombre de la vía pública	Tipo Num.	Núm. casa	Calif. nu	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Puerta
CL	LÉRIDA		18						
CL	LÉRIDA		18						
Complemento domicilio (ej: Urbanización, Polígono Industrial, C. Comercial...)		Localidad / Población (si es distinta de Municipio)	Nombre del municipio	Cód. municipio	Provincia	Cód. provincia	Cód. postal		
			MADRID		MADRID		28001		
			MADRID		MADRID		28001		



Espacio reservado para la etiqueta identificativa

FALTA DE ETIQUETAS

Deberá cumplimentarse este apartado siempre que el declarante no disponga de etiquetas. En este caso, consigne los datos identificativos que se solicitan a continuación.

Declarante: \_\_\_\_\_  
Nº. de identificación fiscal (NIF) \_\_\_\_\_  
Apellidos y nombre (por este orden) o denominación o razón social \_\_\_\_\_

Marque este recuadro con una "X" si la persona o entidad declarante tiene la condición de gran empresa en el ejercicio a que se refiere este resumen anual (por haber superado su volumen de operaciones, determinado conforme al art. 121 de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, la cifra de 6.010.121,04 euros en el año natural inmediato anterior)

Gran Empresa .....

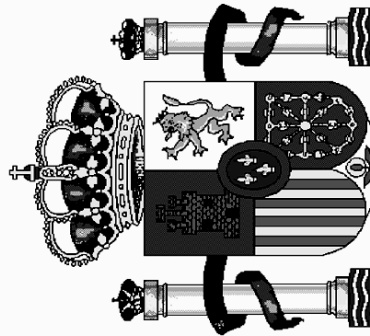
Ejercicio .....   
Marque lo que proceda  
Presentación en impreso .....   
Presentación en soporte .....   
Declaración complementaria .....   
Declaración sustitutiva .....

# DECLARACIÓN ANUAL DE OPERACIONES CON TERCERAS PERSONAS

## Modelo 347



Delegación de \_\_\_\_\_  
Administración de \_\_\_\_\_  
Código Administración.....



### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA





## **NO OLVIDE INCLUIR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN**

- 1º) Si la declaración no lleva adheridas las etiquetas identificativas** se adjuntará una fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo del Número de Identificación Fiscal (NIF) del declarante.
- 2º) El "Ejemplar para la Administración"** de la Declaración-Resumen Anual de Operaciones con Terceras Personas (modelo 347), incluidas las hojas interiores si la declaración se presenta en la modalidad de papel.





**Agencia Tributaria**  
 Teléfono: 901 33 55 33  
 www.agenciatributaria.es

**Impuesto sobre el Valor Añadido**  
**Declaración-Resumen anual**

**Pág. 1**  
 Modelo  
**390**

Espacio reservado para la etiqueta identificativa  
 (Si no dispone de etiquetas, haga constar a continuación sus datos identificativos)

**2** Ejercicio.....

**Devengo** Declaración sustitutiva.....

Número identificativo declaración anterior

Espacio reservado para numeración y código de barras

**1** **Sujeto pasivo**

NIF Apellidos y Nombre o Razón social o denominación

Registro de devolución mensual.....

Régimen especial del grupo de entidades en algún período del ejercicio N° Grupo Dominante Dependiente

Tipo régimen especial aplicable: Art. 163 sexies.cinco SI NO NIF entidad dominante

¿La autoliquidación del último período corresponde al régimen especial del grupo de entidades? SI NO

**3** **Datos estadísticos**

A	B	C
Actividades a las que se refiere la declaración (de mayor a menor importancia por volumen de operaciones)	Clave	Epigrafe IAE
Principal		
Otras		

Si ha efectuado operaciones por las que tenga obligación de presentar la declaración anual de operaciones con terceras personas, marque una "X"..... **D**

**DECLARACIÓN DE SUJETO PASIVO INCLUIDO EN AUTOLIQUIDACIONES CONJUNTAS**

Sujeto pasivo acogido a la presentación de la autoliquidación conjunta a través de la entidad:  
 NIF Razón social

**PERSONAS FÍSICAS Y ENTIDADES SIN PERSONALIDAD JURÍDICA**

**4** **Datos del representante y firma de la declaración**

**Representante**  
 NIF Apellidos y Nombre o Razón social o denominación

Calle, Pza., Avda. Nombre de la vía pública Número Esc. Piso Prta. Teléfono

Municipio Provincia Cod. Postal

**Fecha:** **Firma:**

**PERSONAS JURÍDICAS**

**Declaración de los Representantes legales de la Entidad**  
 El (los) abajo firmante (s), como representante(s) legal(es) de la Entidad declarante, manifiesta(n) que todos los datos consignados se corresponden con la información contenida en los libros oficiales exigidos por la legislación mercantil y en la normativa del Impuesto.  
 En testimonio de lo cual firma(n) la presente declaración

En , a de de

Por poder, Por poder, Por poder,

D ..... D ..... D .....

NIF ..... NIF ..... NIF .....

Fecha Poder ..... Fecha Poder ..... Fecha Poder .....

Notaría ..... Notaría ..... Notaría .....



N.I.F.

Apellidos y Nombre o Razón social

Pág. 2

5

IVA devengado

Operaciones realizadas en régimen general

	Base imponible	Tipo %	Cuota devengada
Régimen ordinario .....	01	4	02
	03	7	04
	527	8	528
	05	16	06
	529	18	530
Operaciones intragrupo .....	500	4	501
	502	7	503
	531	8	532
	504	16	505
	533	18	534
Régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección .....	07	4	08
	09	7	10
	535	8	536
	11	16	12
	537	18	538
Régimen especial de agencias de viaje .....	13	16	14
	539	18	540
Adquisiciones intracomunitarias de bienes .....	21	4	22
	23	7	24
	541	8	542
	25	16	26
	543	18	544
Adquisiciones intracomunitarias de servicios .....	545	4	546
	547	7	548
	549	8	550
	551	16	552
	553	18	554
IVA devengado en otros supuestos de inversión del sujeto pasivo .....	27		28
Modificación de bases y cuotas.	29		30
Modificación de bases y cuotas por auto de declaración de concurso de acreedores .....	31		32
<b>Total bases y cuotas IVA .....</b>	33		34
Recargo de equivalencia .....	35	0,5	36
	37	1	38
	39	4	40
	41	1,75	42
Modificación recargo equivalencia .	43		44
Modificación recargo equivalencia por auto de declaración de concurso de acreedores .....	45		46
<b>Total cuotas IVA y recargo de equivalencia (34+ 36 + 38 + 40 + 42 + 44 + 46) .....</b>			47



N.I.F.

Apellidos y Nombre o Razón social

Pág. 2

5

Operaciones realizadas en régimen general

IVA devengado

	Base imponible		Tipo %		Cuota devengada	
Régimen ordinario .....	01		4	02		
	03		7	04		
	527		8	528		
	05		16	06		
	529		18	530		
Operaciones intragrupo .....	500		4	501		
	502		7	503		
	531		8	532		
	504		16	505		
	533		18	534		
Régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección .....	07		4	08		
	09		7	10		
	535		8	536		
	11		16	12		
	537		18	538		
Régimen especial de agencias de viaje .....	13		16	14		
	539		18	540		
Adquisiciones intracomunitarias de bienes .....	21		4	22		
	23		7	24		
	541		8	542		
	25		16	26		
	543		18	544		
Adquisiciones intracomunitarias de servicios .....	545		4	546		
	547		7	548		
	549		8	550		
	551		16	552		
	553		18	554		
IVA devengado en otros supuestos de inversión del sujeto pasivo .....	27			28		
Modificación de bases y cuotas.	29			30		
Modificación de bases y cuotas por auto de declaración de concurso de acreedores .....	31			32		
<b>Total bases y cuotas IVA .....</b>	33			34		
Recargo de equivalencia .....	35		0,5	36		
	37		1	38		
	39		4	40		
	41		1,75	42		
Modificación recargo equivalencia.	43			44		
Modificación recargo equivalencia por auto de declaración de concurso de acreedores .....	45			46		
<b>Total cuotas IVA y recargo de equivalencia (34+ 36 + 38 + 40 + 42 + 44 + 46) .....</b>	47					



N.I.F.

Apellidos y Nombre o Razón social

Pág. 3

5

Operaciones realizadas en régimen general (Continuación)

IVA deducible

Operaciones interiores corrientes:

	Base imponible	Tipo %	Cuota deducible
IVA deducible en operaciones interiores de bienes y servicios corrientes.....	190	4	191
	192	7	193
	555	8	556
	194	16	195
	557	18	558

Total bases imponibles y cuotas deducibles en operaciones interiores de bienes y servicios corrientes .....	48		49
---	----	--	----

IVA deducible en operaciones intragrupo de bienes y servicios corrientes.....	506	4	507
	508	7	509
	559	8	560
	510	16	511
	561	18	562

Total bases imponibles y cuotas deducibles en operaciones intragrupo de bienes y servicios corrientes .....	512		513
---	-----	--	-----

Operaciones interiores de bienes de inversión:

IVA deducible en operaciones interiores de bienes de inversión ...	196	4	197
	198	7	199
	563	8	564
	200	16	201
	565	18	566

Total bases imponibles y cuotas deducibles en operaciones interiores de bienes de inversión.....	50		51
--	----	--	----

IVA deducible en operaciones intragrupo de bienes de inversión...	514	4	515
	516	7	517
	567	8	568
	518	16	519
	569	18	570

Total bases imponibles y cuotas deducibles en operaciones intragrupo de bienes de inversión ...	520		521
---	-----	--	-----

Importaciones y adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios:

IVA deducible en importaciones de bienes corrientes.....	202	4	203
	204	7	205
	571	8	572
	206	16	207
	573	18	574

Total bases imponibles y cuotas deducibles en importaciones de bienes corrientes .....	52		53
--	----	--	----

IVA deducible en importaciones de bienes de inversión.....	208	4	209
	210	7	211
	575	8	576
	212	16	213
	577	18	578

Total bases imponibles y cuotas deducibles en importaciones de bienes de inversión .....	54		55
--	----	--	----



N.I.F.

Apellidos y Nombre o Razón social

Pág. 3

5

Operaciones realizadas en régimen general (Continuación)

IVA deducible

Operaciones interiores corrientes:	Base imponible	Tipo %	Cuota deducible
IVA deducible en operaciones interiores de bienes y servicios corrientes.....	190	4	191
	192	7	193
	555	8	556
	194	16	195
	557	18	558
Total bases imponibles y cuotas deducibles en operaciones interiores de bienes y servicios corrientes .....	48		49
IVA deducible en operaciones intragrupo de bienes y servicios corrientes.....	506	4	507
	508	7	509
	559	8	560
	510	16	511
	561	18	562
Total bases imponibles y cuotas deducibles en operaciones intragrupo de bienes y servicios corrientes .....	512		513
<b>Operaciones interiores de bienes de inversión:</b> IVA deducible en operaciones interiores de bienes de inversión ....	196	4	197
	198	7	199
	563	8	564
	200	16	201
	565	18	566
Total bases imponibles y cuotas deducibles en operaciones interiores de bienes de inversión .....	50		51
IVA deducible en operaciones intragrupo de bienes de inversión ...	514	4	515
	516	7	517
	567	8	568
	518	16	519
	569	18	570
Total bases imponibles y cuotas deducibles en operaciones intragrupo de bienes de inversión ...	520		521
<b>Importaciones y adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios:</b> IVA deducible en importaciones de bienes corrientes.....	202	4	203
	204	7	205
	571	8	572
	206	16	207
	573	18	574
Total bases imponibles y cuotas deducibles en importaciones de bienes corrientes .....	52		53
IVA deducible en importaciones de bienes de inversión.....	208	4	209
	210	7	211
	575	8	576
	212	16	213
	577	18	578
Total bases imponibles y cuotas deducibles en importaciones de bienes de inversión .....	54		55



N.I.F.

Apellidos y Nombre o Razón social

Pág. 4

5

Operaciones realizadas en régimen general (Continuación)

IVA deducible

	Base imponible	Tipo %	Cuota deducible
IVA deducible en adquisiciones intracomunitarias de bienes corrientes.....	214	4	215
	216	7	217
	579	8	580
	218	16	219
	581	18	582
Total bases imponibles y cuotas deducibles en adquisiciones intracomunitarias de bienes corrientes...	56		57
IVA deducible en adquisiciones intracomunitarias de bienes de inversión.....	220	4	221
	222	7	223
	583	8	584
	224	16	225
	585	18	586
Total bases imponibles y cuotas deducibles en adquisiciones intracomunitarias de bienes de inversión..	58		59
IVA deducible en adquisiciones intracomunitarias de servicios...	587	4	588
	589	7	590
	591	8	592
	593	16	594
	595	18	596
Total bases imponibles y cuotas deducibles en adquisiciones intracomunitarias de servicios .....	597		598
Compensación en régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca	60		61
Rectificación de deducciones .....			62
Regularización de bienes de inversión .....			63
Regularización por aplicación porcentaje definitivo de prorata .....			522
Suma de deducciones (49 + 513 + 51 + 521 + 53 + 55 + 57 + 59 + 598 + 61 + 62 + 63 + 522).....			64
<b>Resultado régimen general (47 - 64)</b>			65





N.I.F.

Apellidos y Nombre o Razón social

Pág. 4

5

Operaciones realizadas en régimen general (Continuación)

IVA deducible

	Base imponible	Tipo %	Cuota deducible
IVA deducible en adquisiciones intracomunitarias de bienes corrientes.....	214	4	215
	216	7	217
	579	8	580
	218	16	219
	581	18	582
Total bases imponibles y cuotas deducibles en adquisiciones intracomunitarias de bienes corrientes...	56		57
IVA deducible en adquisiciones intracomunitarias de bienes de inversión.....	220	4	221
	222	7	223
	583	8	584
	224	16	225
	585	18	586
Total bases imponibles y cuotas deducibles en adquisiciones intracomunitarias de bienes de inversión..	58		59
IVA deducible en adquisiciones intracomunitarias de servicios ...	587	4	588
	589	7	590
	591	8	592
	593	16	594
	595	18	596
Total bases imponibles y cuotas deducibles en adquisiciones intracomunitarias de servicios.....	597		598
Compensación en régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca	60		61
Rectificación de deducciones.....			62
Regularización de bienes de inversión.....			63
Regularización por aplicación porcentaje definitivo de prorrata .....			522
Suma de deducciones (49 + 513 + 51 + 521 + 53 + 55 + 57 + 59 + 598 + 61 + 62 + 63 + 522).....			64
<b>Resultado régimen general (47 - 64)</b>			<b>65</b>



N.I.F.

Apellidos y Nombre o Razón social

Pág. 5

6

Operaciones realizadas en régimen simplificado

Actividades en régimen simplificado (excepto agrícolas, ganaderas y forestales)

Actividad 1 Epígrafe IAE 66

Table with 2 columns: A (Nº unidades de módulo) and B (Importe). Rows for Módulos 1-7.

Table with 2 columns: C (Cuota devengada), D (Cuotas soportadas), E (Índice corrector), F (RESULTADO), G (Porcentaje cuota mínima), H (Devolución cuotas), I (Cuota mínima), J1 (Cuota derivada).

Actividad 2 Epígrafe IAE 66

Table with 2 columns: A (Nº unidades de módulo) and B (Importe). Rows for Módulos 1-7.

Table with 2 columns: C (Cuota devengada), D (Cuotas soportadas), E (Índice corrector), F (RESULTADO), G (Porcentaje cuota mínima), H (Devolución cuotas), I (Cuota mínima), J2 (Cuota derivada).

NOTA: En el caso de existir más actividades cumplimentar en hoja aparte, en idéntico formato al facilitado en este apartado

Actividades agrícolas, ganaderas y forestales

Table with 6 columns: Código, Volumen ingresos, Índice cuota, Cuota devengada, Cuotas soportadas, Cuota derivada Régimen Simplificado. Rows 1-5.

IVA devengado

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows for Suma de cuotas derivadas (74, 75), IVA devengado (76, 77, 78), and TOTAL CUOTA RESULTANTE (79).

IVA deducible

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows for IVA soportado (80), Regularización (81), and Suma de deducciones (82).

Resultado del régimen simplificado (79-82)

83



N.I.F.

Apellidos y Nombre o Razón social

Pág. 5

6

Operaciones realizadas en régimen simplificado

Actividades en régimen simplificado (excepto agrícolas, ganaderas y forestales)

Actividad 1

Epígrafe IAE

66

A

Nº unidades de módulo

B

Importe

Módulo 1		
Módulo 2		
Módulo 3		
Módulo 4		
Módulo 5		
Módulo 6		
Módulo 7		

Cuota devengada operaciones corrientes	C	
Cuotas soportadas operaciones corrientes	D	
Índice corrector	E	
RESULTADO	F	
Porcentaje cuota mínima	G	%
Devolución cuotas soportadas otros países	H	
Cuota mínima	I	
Cuota derivada régimen simplificado	J <sub>1</sub>	

Actividad 2

Epígrafe IAE

66

A

Nº unidades de módulo

B

Importe

Módulo 1		
Módulo 2		
Módulo 3		
Módulo 4		
Módulo 5		
Módulo 6		
Módulo 7		

Cuota devengada operaciones corrientes	C	
Cuotas soportadas operaciones corrientes	D	
Índice corrector	E	
RESULTADO	F	
Porcentaje cuota mínima	G	%
Devolución cuotas soportadas otros países	H	
Cuota mínima	I	
Cuota derivada régimen simplificado	J <sub>2</sub>	

NOTA: En el caso de existir más actividades cumplimentar en hoja aparte, en idéntico formato al facilitado en este apartado

Actividades agrícolas, ganaderas y forestales

	Código	Volumen ingresos	Índice cuota	Cuota devengada	Cuotas soportadas	Cuota derivada Régimen Simplificado
1						K <sub>1</sub>
2						K <sub>2</sub>
3						K <sub>3</sub>
4						K <sub>4</sub>
5						K <sub>5</sub>

IVA devengado

Suma de cuotas derivadas régimen simplificado [Act. no agrícolas, ganaderas y forestales (J <sub>1</sub> +J <sub>2</sub> +.....)]	74	
Suma de cuotas derivadas régimen simplificado [Act. agrícolas, ganaderas y forestales (K <sub>1</sub> +K <sub>2</sub> +.....)]	75	
IVA devengado en adquisiciones intracomunitarias de bienes	76	
IVA devengado por inversión del sujeto pasivo (adquisiciones intracomunitarias de servicios y otros supuestos)	77	
IVA devengado en entregas de activos fijos	78	
TOTAL CUOTA RESULTANTE (74+75+76+77+78)	79	

IVA deducible

IVA soportado en adquisición de activos fijos	80	
Regularización de bienes de inversión	81	
Suma de deducciones (80+81)	82	

Resultado del régimen simplificado (79-82)

83



N.I.F.

Apellidos y Nombre o Razón social

Pág. 6

7

**Resultado liquidación anual**  
(Sólo para sujetos pasivos que tributan exclusivamente en territorio común)

**Liquidación anual**

Suma de resultados (65 + 83) .....	84	
Compensación de cuotas del ejercicio anterior .....	85	
<b>Resultado de la liquidación (84 - 85) .....</b>	<b>86</b>	

8

**Tributación por razón de territorio**  
(Sólo para sujetos pasivos que tributan a varias Administraciones)

**Administraciones**

Territorio común	87	%	Suma de resultados (65 + 83) .....	84	
Álava	88	%	Resultado atribuible a territorio común (84 x 87) .....	92	
Guipúzcoa	89	%	Compensación de cuotas del ejercicio anterior atribuible a territorio común .....	93	
Vizcaya	90	%			
Navarra	91	%	<b>Resultado de la liquidación anual atribuible a territorio común (92 - 93) .....</b>	<b>94</b>	

9

**Resultado de las liquidaciones**

**9.1 Períodos que no tributan en Régimen especial del grupo de entidades**

Total resultados a ingresar en las autoliquidaciones de IVA del ejercicio .....	95	
Total devoluciones mensuales de IVA solicitadas por sujetos pasivos inscritos en el Registro de devolución mensual .....	96	
Total devoluciones solicitadas por cuotas soportadas en la adquisición de elementos de transporte (Art. 30 bis RIVA) .....	524	
Si el resultado de la autoliquidación del último periodo es a compensar o a devolver consigne su importe:	A compensar .....	97
	A devolver .....	98

**9.2 Períodos que tributan en Régimen especial del grupo de entidades**

Total resultados positivos autoliquidaciones del ejercicio (modelo 322) .....	525	
Total resultados negativos autoliquidaciones del ejercicio (modelo 322) .....	526	

10

**Volumen de operaciones**

**Operaciones realizadas en el ejercicio**

Operaciones en régimen general .....	99	
Entregas intracomunitarias exentas .....	103	
Exportaciones y otras operaciones exentas con derecho a deducción .....	104	
Operaciones exentas sin derecho a deducción .....	105	
Operaciones no sujetas por reglas de localización o con inversión del sujeto pasivo .....	110	
Entregas de bienes objeto de instalación o montaje en otros Estados miembros .....	112	
Operaciones en régimen simplificado .....	100	
Operaciones en régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca .....	101	
Operaciones realizadas por sujetos pasivos acogidos al régimen especial del recargo de equivalencia .....	102	
Operaciones en Régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección .....	227	
Operaciones en régimen especial de Agencias de Viajes .....	228	
Entregas de bienes inmuebles y operaciones financieras no habituales .....	106	
Entregas de bienes de inversión .....	107	
<b>Total volumen de operaciones (Art. 121 Ley IVA) (99 + 103 + 104 + 105 + 110 + 112 + 100 + 101 + 102 + 227 + 228 - 106 - 107) .....</b>	<b>108</b>	



N.I.F.

Apellidos y Nombre o Razón social

Pág. 6

7

**Resultado liquidación anual**  
(Sólo para sujetos pasivos que tributan exclusivamente en territorio común)

**Liquidación anual**

Suma de resultados (65 + 83) .....	84	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Compensación de cuotas del ejercicio anterior .....	85	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>Resultado de la liquidación (84 - 85) .....</b>	<b>86</b>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

8

**Tributación por razón de territorio**  
(Sólo para sujetos pasivos que tributan a varias Administraciones)

**Administraciones**

Territorio común	87	<input type="text"/>	%	Suma de resultados (65 + 83) .....	84	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Álava	88	<input type="text"/>	%	Resultado atribuible a territorio común (84 x 87) .....	92	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Gipúzcoa	89	<input type="text"/>	%	Compensación de cuotas del ejercicio anterior atribuible a territorio común .....	93	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Vizcaya	90	<input type="text"/>	%				
Navarra	91	<input type="text"/>	%	<b>Resultado de la liquidación anual atribuible a territorio común (92 - 93) .....</b>	<b>94</b>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

9

**Resultado de las liquidaciones**

**9.1 Períodos que no tributan en Régimen especial del grupo de entidades**

Total resultados a ingresar en las autoliquidaciones de IVA del ejercicio .....	95	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Total devoluciones mensuales de IVA solicitadas por sujetos pasivos inscritos en el Registro de devolución mensual....	96	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Total devoluciones solicitadas por cuotas soportadas en la adquisición de elementos de transporte (Art. 30 bis RIVA) .....	524	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Si el resultado de la autoliquidación del último periodo es a compensar o a devolver consigne su importe:	A compensar .....	97	<input type="text"/>
	A devolver .....	98	<input type="text"/>

**9.2 Períodos que tributan en Régimen especial del grupo de entidades**

Total resultados positivos autoliquidaciones del ejercicio (modelo 322) .....	525	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Total resultados negativos autoliquidaciones del ejercicio (modelo 322) .....	526	<input type="text"/>	<input type="text"/>

10

**Volumen de operaciones**

**Operaciones realizadas en el ejercicio**

Operaciones en régimen general .....	99	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Entregas intracomunitarias exentas .....	103	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Exportaciones y otras operaciones exentas con derecho a deducción .....	104	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Operaciones exentas sin derecho a deducción .....	105	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Operaciones no sujetas por reglas de localización o con inversión del sujeto pasivo .....	110	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Entregas de bienes objeto de instalación o montaje en otros Estados miembros .....	112	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Operaciones en régimen simplificado.....	100	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Operaciones en régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca.....	101	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Operaciones realizadas por sujetos pasivos acogidos al régimen especial del recargo de equivalencia .....	102	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Operaciones en Régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección.....	227	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Operaciones en régimen especial de Agencias de Viajes .....	228	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Entregas de bienes inmuebles y operaciones financieras no habituales.....	106	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Entregas de bienes de inversión .....	107	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>Total volumen de operaciones (Art. 121 Ley IVA) (99 + 103 + 104 + 105 + 110 + 112 + 100 + 101 + 102 + 227 + 228 - 106 - 107) .....</b>	<b>108</b>	<input type="text"/>	<input type="text"/>



N.I.F.

Apellidos y Nombre o Razón social

Pág. 7

11

Operaciones específicas

Operaciones realizadas en el ejercicio

Adquisiciones interiores exentas .....	230		
Adquisiciones intracomunitarias exentas .....	109		
Importaciones exentas .....	231		
Bases imponibles del IVA soportado no deducible .....	232		
Operaciones sujetas y no exentas que originan el derecho a la devolución mensual .....	111		
Entregas interiores de bienes devengadas por inversión del sujeto pasivo como consecuencia de operaciones triangulares .....	113		
Servicios localizados en el territorio de aplicación del impuesto por inversión del sujeto pasivo.....	523		

12

Proratas

1

Actividad desarrollada

C.N.A.E. (3 cifras)	Importe total de las operaciones	Importe de las operaciones con derecho a deducción	Tipo	% prorata
114	115	116	117	118

2

Actividad desarrollada

C.N.A.E. (3 cifras)	Importe total de las operaciones	Importe de las operaciones con derecho a deducción	Tipo	% prorata
119	120	121	122	123

3

Actividad desarrollada

C.N.A.E. (3 cifras)	Importe total de las operaciones	Importe de las operaciones con derecho a deducción	Tipo	% prorata
124	125	126	127	128

4

Actividad desarrollada

C.N.A.E. (3 cifras)	Importe total de las operaciones	Importe de las operaciones con derecho a deducción	Tipo	% prorata
129	130	131	132	133

5

Actividad desarrollada

C.N.A.E. (3 cifras)	Importe total de las operaciones	Importe de las operaciones con derecho a deducción	Tipo	% prorata
134	135	136	137	138

NOTA: En el caso de existir más actividades cumplimentar el resto en hoja aparte, en idéntico formato al facilitado en este apartado.



N.I.F.

Apellidos y Nombre o Razón social

Pág. 7

11

Operaciones específicas

Operaciones realizadas en el ejercicio

Adquisiciones interiores exentas .....	230		
Adquisiciones intracomunitarias exentas .....	109		
Importaciones exentas .....	231		
Bases imponibles del IVA soportado no deducible .....	232		
Operaciones sujetas y no exentas que originan el derecho a la devolución mensual .....	111		
Entregas interiores de bienes devengadas por inversión del sujeto pasivo como consecuencia de operaciones triangulares .....	113		
Servicios localizados en el territorio de aplicación del impuesto por inversión del sujeto pasivo.....	523		

12

Proratas

1

Actividad desarrollada					
C.N.A.E. (3 cifras)	Importe total de las operaciones	Importe de las operaciones con derecho a deducción	Tipo	% prorata	
114	115	116	117	118	

2

Actividad desarrollada					
C.N.A.E. (3 cifras)	Importe total de las operaciones	Importe de las operaciones con derecho a deducción	Tipo	% prorata	
119	120	121	122	123	

3

Actividad desarrollada					
C.N.A.E. (3 cifras)	Importe total de las operaciones	Importe de las operaciones con derecho a deducción	Tipo	% prorata	
124	125	126	127	128	

4

Actividad desarrollada					
C.N.A.E. (3 cifras)	Importe total de las operaciones	Importe de las operaciones con derecho a deducción	Tipo	% prorata	
129	130	131	132	133	

5

Actividad desarrollada					
C.N.A.E. (3 cifras)	Importe total de las operaciones	Importe de las operaciones con derecho a deducción	Tipo	% prorata	
134	135	136	137	138	

NOTA: En el caso de existir más actividades cumplimentar el resto en hoja aparte, en idéntico formato al facilitado en este apartado.



N.I.F.

Apellidos y Nombre o Razón social

Pág. 8

13

Actividades con regímenes de deducción diferenciados

IVA deducible: Grupo 1

	Base imponible		Cuota deducible	
IVA deducible en operaciones interiores.....	Bienes y servicios corrientes.....	139	140	
	Bienes de inversión..	141	142	
IVA deducible en importaciones.....	Bienes corrientes.....	143	144	
	Bienes de inversión..	145	146	
IVA deducible en adquisiciones intracomunitarias.....	Bienes corrientes y servicios.....	147	148	
	Bienes de inversión..	149	150	
Compensaciones en régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca .....		151	152	
Rectificación de deducciones .....			153	
Regularización de bienes de inversión .....			154	
<b>Suma de deducciones (140 + 142 + 144 + 146 + 148 + 150 + 152 + 153 + 154) .....</b>			<b>155</b>	

IVA deducible: Grupo 2

	Base imponible		Cuota deducible	
IVA deducible en operaciones interiores.....	Bienes y servicios corrientes.....	156	157	
	Bienes de inversión..	158	159	
IVA deducible en importaciones.....	Bienes corrientes.....	160	161	
	Bienes de inversión..	162	163	
IVA deducible en adquisiciones intracomunitarias.....	Bienes y servicios corrientes.....	164	165	
	Bienes de inversión..	166	167	
Compensaciones en régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca .....		168	169	
Rectificación de deducciones .....			170	
Regularización de bienes de inversión .....			171	
<b>Suma de deducciones (157 + 159 + 161 + 163 + 165 + 167 + 169 + 170 + 171) .....</b>			<b>172</b>	

IVA deducible: Grupo 3

	Base imponible		Cuota deducible	
IVA deducible en operaciones interiores.....	Bienes y servicios corrientes.....	173	174	
	Bienes de inversión..	175	176	
IVA deducible en importaciones.....	Bienes corrientes.....	177	178	
	Bienes de inversión..	179	180	
IVA deducible en adquisiciones intracomunitarias.....	Bienes y servicios corrientes.....	181	182	
	Bienes de inversión..	183	184	
Compensaciones en régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca .....		185	186	
Rectificación de deducciones .....			187	
Regularización de bienes de inversión .....			188	
<b>Suma de deducciones (174 + 176 + 178 + 180 + 182 + 184 + 186 + 187 + 188) .....</b>			<b>189</b>	





N.I.F.

Apellidos y Nombre o Razón social

Pág. 8

13

Actividades con regímenes de deducción diferenciados

IVA deducible: Grupo 1

		Base imponible		Cuota deducible	
IVA deducible en operaciones interiores.....	Bienes y servicios corrientes.....	139		140	
	Bienes de inversión ..	141		142	
IVA deducible en importaciones.....	Bienes corrientes .....	143		144	
	Bienes de inversión ..	145		146	
IVA deducible en adquisiciones intracomunitarias.....	Bienes corrientes y servicios.....	147		148	
	Bienes de inversión ..	149		150	
Compensaciones en régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca .....		151		152	
Rectificación de deducciones .....				153	
Regularización de bienes de inversión .....				154	
<b>Suma de deducciones (140 + 142 + 144 + 146 + 148 + 150 + 152 + 153 + 154) .....</b>				<b>155</b>	

IVA deducible: Grupo 2

		Base imponible		Cuota deducible	
IVA deducible en operaciones interiores.....	Bienes y servicios corrientes.....	156		157	
	Bienes de inversión ..	158		159	
IVA deducible en importaciones.....	Bienes corrientes .....	160		161	
	Bienes de inversión ..	162		163	
IVA deducible en adquisiciones intracomunitarias.....	Bienes y servicios corrientes.....	164		165	
	Bienes de inversión ..	166		167	
Compensaciones en régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca .....		168		169	
Rectificación de deducciones .....				170	
Regularización de bienes de inversión .....				171	
<b>Suma de deducciones (157 + 159 + 161 + 163 + 165 + 167 + 169 + 170 + 171) .....</b>				<b>172</b>	

IVA deducible: Grupo 3

		Base imponible		Cuota deducible	
IVA deducible en operaciones interiores.....	Bienes y servicios corrientes.....	173		174	
	Bienes de inversión ..	175		176	
IVA deducible en importaciones.....	Bienes corrientes .....	177		178	
	Bienes de inversión ..	179		180	
IVA deducible en adquisiciones intracomunitarias.....	Bienes y servicios corrientes.....	181		182	
	Bienes de inversión ..	183		184	
Compensaciones en régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca .....		185		186	
Rectificación de deducciones .....				187	
Regularización de bienes de inversión .....				188	
<b>Suma de deducciones (174 + 176 + 178 + 180 + 182 + 184 + 186 + 187 + 188) .....</b>				<b>189</b>	



Número 4.396/10

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal  
Dirección Provincial**REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO**

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ÁVILA, a 11 de noviembre de 2010

El Subdirector Provincial de Prestaciones, Empleo y Formación, *Agustín Gutierrez Merino***Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.**

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	periodo	Motivo
RUIZ TORRICO ISAIAS	X8120857V	05201000000262	42,60	28/05/2010 30/05/2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCIÓN

Número 4.401/10

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE ÁVILA

En esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han practicado Actas de Infracción de la Legislación Social a los titulares cuyos, nº de acta, importe y último domicilio conocido se relacionan a continuación, habiéndose intentado sin resultado la preceptiva notificación al interesado:



Nº Acta	Materia	Titular	152010000011777	Importe
152010000011878	Seguridad y Salud	DAVID GÓMEZ DE LA CRUZ Res. Solidario: CARLÓ'S, C.B.	C/ Ave María, 7 05003 ÁVILA	2.046.-€

Y en consecuencia, devueltos los certificados por el Servicio de Correos, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de NOTIFICACIÓN a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1992 (BOE del 27), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero. Al mismo tiempo, se les advierte que pueden obtener el acta en las Oficinas de esta Inspección, en Paseo de San Roque, 17 de Ávila e interponer escrito de alegaciones en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación, Sr. Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León, sita en C/ Segovia, 25, de Ávila.

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo S.S. y Unidad Especializada de S. Social, *Miguel A. Arroyo Fernández*.

Número 4.470/10

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila  
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria

Edicto del Ministerio de Trabajo e Inmigración sobre notificación.

### EDICTO

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E.27/11/92) a los sujetos comprendidos en la relación que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, se le hace saber que de conformidad con lo establecido en el artículo 32.5 c) del Reglamento General de Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 2.064/1995, de 22 de diciembre (B.O.E. del 25/01/96), se ha procedido a determinar la liquidación definitiva de las cotizaciones correspondientes al ejercicio 2008, en las dos modalidades previstas en el apartado del mismo artículo, por RETRIBUCIONES y por BASES COTIZADAS.

En el supuesto de que opte por la primera, deberá comunicarlo a ésta Dirección Provincial hasta el último día hábil del mes siguiente al de la notificación de esta resolución, a fin de que se le emita el correspondiente boletín de cotización, si el resultado de la regularización fuera a ingresar. Asimismo, se le informa de que dentro de dicho plazo podrá solicitar el fraccionamiento del pago, hasta un plazo máximo de 6 meses.

En el supuesto de que el resultado fuera a devolver, deberá solicitar la devolución de cuotas correspondiente.

Si no acepta expresamente, en el plazo indicado, la regularización por "retribuciones", se entenderá que opta por la de "bases cotizadas".

Dichas liquidaciones se han efectuado teniendo en cuenta las retribuciones y bases de cotización declaradas en los TC-2/19, periodos de desempleo y/o I.T./Maternidad.



Contra la presente resolución y dentro un mes a partir del día siguiente a su recepción, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección Provincial o Administración de la Seguridad Social correspondiente. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. de 25/6/2004).

TIPO/IDENTIFICADOR	REG.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	Nº-EXPEDIENTE
050019458996	0112	JUAN MARCOS RODERA ARIAS	910508000001281
DOMICILIO: CL ERAS DE ALLA Nº3 - 05429 SANTA MARIA DEL TIETAR (ÁVILA)			
PROCEDIMIENTO: Regularización artistas 2008			
281140075288	0112	BARBARA LOPEZ FUENTES	910508000006537
DOMICILIO: CL PINAR Nº16 - 05429 SANTA MARIA DEL TIÉTAR (ÁVILA)			
PROCEDIMIENTO: Regularización artistas 2008			
281307057556	0112	ADRIANA ALINA PIPIAUA	910508000007345
DOMICILIO: CL CARRETERA DE MADRID Nº165 - 05100 NAVALUENGA (ÁVILA)			
PROCEDIMIENTO: Regularización artistas 2008			

UNIDAD ASIGNADA:

Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria  
 Avda. Portugal, 4  
 05001 Ávila  
 Teléfono 920206000  
 Fax 920206031

En Ávila, a 11 diciembre 2010

El Director Provincial, P.D. de firma (Circular 5-040 de 21/10/1993)

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Juan Carlos Herráez Mancebo*.

Número 4.399/10

**MINISTERIO DE TRABAJO E  
 INMIGRACIÓN**

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D. PEDRO MAURICIO ZUÑIGA FUENTES, con domicilio en C/

Vereda de las Mozas, 24 piso 4 - 2, en (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, y en atención a los siguientes

HECHOS:

1º. Con fecha 06/10/2010 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios



de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E nº. 132, de 3 de junio).

2º.- Transcurrido el mencionado plazo Ud. no ha efectuado alegación alguna, a los que son de aplicación los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE nº 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.

2. - El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al SPEE a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E nº 86, de 11 de abril).

ÁVILA, 6 de Octubre de 2010. EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P.S. Apartado Primero siete 4. Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08) EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS. FDO.: Jesús de la Fuente Samprón.

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92).

Ávila, 17 de noviembre de 2010.

El Director Provincial. P S Apartado Primero siete 4 Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

Número 4.400/10

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/D<sup>a</sup> DANNY SANCHEZ HERNANDEZ, con domicilio en C/ La Moraña, 3 - 3 C, en (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, y en atención a los siguientes

#### HECHOS:

1º. Con fecha 21/09/2010 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E nº 132, de 3 de junio).

2º.- Transcurrido el mencionado plazo Ud no ha efectuado alegación alguna, a los que son de aplicación los siguientes:



## FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE nº 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.

2.- El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al SPEE a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd por el período de un mes

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E nº 86, de 11 de abril).

ÁVILA, 27 de Octubre de 2010. EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P.S. Apartado Primero siete 4. Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08) EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS. FDO.: Jesús de la Fuente Samprón.

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92).

Ávila, 17 de noviembre de 2010.

El Director Provincial. P S Apartado Primero siete 4 Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Sampron*.

Número 4.476/10

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

### EDICTO DE RECLAMACIÓN

Habiéndose efectuado por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila Resolución por la que se aprueba el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de Pago Único a D. CARLOS CARRASCO CARRASCO, con domicilio en Camino Navalpino Parcela 5, chalet 1 de la localidad de Ávila, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Examinada su solicitud de abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, y en atención a los siguientes

#### HECHOS

1- Concurren todas las circunstancias para que la pretensión formulada sea favorablemente acogida.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El Servicio Público de Empleo Estatal, es competente para resolver por razón de la materia de acuerdo con el apartado 3 del art. 228 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (L.G.S.S.), aprobado por Real Decreto 1/1994, de 20 de junio y el nº 2 del art. 3 del Real Decreto 1.044/1985, de 19 de junio.

2- Lo dispuesto en el Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio, en la Disposición transitoria cuarta de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre, modificada por el Real Decreto 1975/2008, de 28 de noviembre, que desarrolla el mencionado apartado 3 del art. 228 de la LG.S.S.

Visto todo lo actuado, textos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial.

#### RESUELVE

1- APROBAR el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, en los términos que se indican a continuación:

-Importe neto del derecho reconocido 11.541,85 €

-Días capitalizados, según dicho importe 328 días.

También deberá presentar, en el plazo de un mes desde el abono de la prestación, la siguiente documentación:



a).- Documento de alta en el correspondiente régimen de la Seguridad Social.

b).- Justificante de la inversión realizada

2- APROBAR el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único en pagos mensuales para subvencionar las cuotas de cotización a la Seguridad Social, en los términos que se indican a continuación:

-Días de prestación pendientes de percibir 203 días

Además, transcurrido el primer mes cotizado tras el inicio de la actividad, presentará en su Oficina del Servicio Público de Empleo Estatal, una comunicación acompañada del documento acreditativo del pago de la cuota de ese mes: boletín de cotización sellado, y/o justificante bancario de su ingreso en la entidad financiera.

Contra la presente resolución conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995 de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

ÁVILA, a 13 de septiembre de 2010. EL DIRECTOR PROVINCIAL. P.S. Apartado Primero. Siete 4 Resolución 06.10.08 del SPEE (BOE de 13/10/08). EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS. FDO.: JESÚS DE LA FUENTE SAMPRÓN"

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de La Adrada, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92).

Ávila, 24 de noviembre de 2010.

El Director Provincial. P.S. Apartado Primero. Siete. 4. Resolución 06.10.08 del SPEE (BOE de 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

Número 4.398/10

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D. SEGUNDO GONZÁLEZ MARTÍN, con domicilio en la C/ Valladolid, 1 - bajo, en (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

"De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes

#### HECHOS

1.- No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, a los que son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del nº 3 del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE nº 189, de 8 de Agosto).

2.- Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del nº 1, del art. 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art. Quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de Mayo) la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones para infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del SPEE las alegaciones que estime oportunas, documentalmente



acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del Artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, con fecha 12/10/2010, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1.999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Servicio Público de Empleo Estatal pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa. ÁVILA, 20 de octubre de 2010. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACIÓN. Fdo.: Agustín Gutiérrez Merino.

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92).

Ávila, 16 de noviembre de 2010.

El Director Provincial. (P.S. Apartado Primero. Siete. 4 Resolución 06.10.08 del SPEE) (BOE de 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

Número 4.469/10

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD  
SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila  
Unidad de Impugnaciones

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Expte. 05-101-2010-00142-0

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92) ante la imposibilidad de su notificación a D. VIOREL CARAIVAN, como parte interesada en el procedimiento, por ausencia, ignorado paradero o rehusado, a continuación se transcribe en extracto la Resolución del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila de fecha 23/11/2010, recaída en el RECURSO DE ALZADA formulado el día 10/09/2010 contra la resolución de 16/08/2010 de la Administración de la Seguridad Social 05/01 de Ávila, por la que se practica de oficio el alta y la baja en el Régimen General de la Seguridad Social de los trabajadores Marcel Emanuel Dicu – ,Viorel Caraivan – y Marian Dragan –, y teniendo en consideración los hechos y fundamentos de derecho que constan en la misma, RESUELVE “DESESTIMAR el recurso de alzada formulado contra la Resolución de la Administración 05/01 que practica de oficio el alta y baja en el Régimen General (C.C.C: 05 002409072 Carlos Rubio Zamorano) de los trabajadores Marcel Emanuel Dicu, Marian Dragan y Viorel Caraivan confirmando la misma en sus propios términos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3, 10.1.i, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo (BOE de 14.07.98) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.”

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*.

*(pasa a fascículo siguiente)*



# Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 237

Fascículo 2 de 2

Lunes, 13 de Diciembre de 2010

(viene de fascículo anterior)

Número 4.510/10

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD  
SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila  
Unidad de Impugnaciones

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Expte. 05-101-2010-00142-0

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92) ante la imposibilidad de su notificación a D. MARCEL EMANUEL DICU, como parte interesada en el procedimiento, por ausencia, ignorado paradero o rehusado, a continuación se transcribe en extracto la Resolución del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila de fecha 23/11/2010, recaída en el RECURSO DE ALZADA formulado el día 10/09/2010 contra la resolución de 16/08/2010 de la Administración de la Seguridad Social 05/01 de Ávila, por la que se practica de oficio el alta y la baja en el Régimen General de la Seguridad Social de los trabajadores Marcel Emanuel Dicu —, Viorel Caraivan — y Marian Dragan —, y teniendo en consideración los hechos y fundamentos de derecho que constan en la misma, RESUELVE “DESESTIMAR el recurso de alzada formulado contra la Resolución de la Administración 05/01 que practica de oficio el alta y baja en el Régimen General (C.C.C: 05 002409072 Carlos Rubio Zamorano) de los trabajadores Marcel Emanuel Dicu, Marian Dragan y Viorel Caraivan confirmando la misma en sus propios términos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3, 10.1.i, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo (BOE de 14.07.98) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.”

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*.

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 4.291/10

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

### ANUNCIO

José Luis Martín Galán con domicilio en C/ San Juan de la Cruz, 24.- 1º-B.05001 (Ávila), ha solicitado el cambio de titular del coto privado de caza menor, con aprovechamiento secundario de caza mayor, cuyas características son las siguientes:

- Denominación del coto: "El Postuero" AV-10.628.
- Localización: Términos municipales de Santiago del Collado y San Juan de Gredos.
- Descripción: Tiene una superficie de 339'77 has. y linda: al Norte, con fincas particulares de Santiago del Collado y San Juan de Gredos y M.U.P 99 de Santiago del Collado; al Este con fincas particulares de San Juan de Gredos; al Sur con fincas particulares



de San Juan de Gredos y Santiago del Collado y al Oeste, con fincas particulares de Santiago del Collado.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Ávila, durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, a 12 de noviembre de 2010.

La Jefe del Servicio Territorial, *Rosa San Segundo Romo*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.462/10

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

SERVICIO DE RECAUDACIÓN

#### ANUNCIO

#### PARA NOTIFICAR LA VALORACIÓN DE BIENES EMBARGADOS

En los expedientes administrativos que se instruyen en este Servicio de Recaudación, contra los deudores que a continuación se relacionan, debe ser notificada la valoración de los bienes embargados, como actuación previa a la enajenación de los mismos, de conformidad con lo que dispone el artículo 97.3 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de Julio.

No habiéndose podido practicar la notificación personal, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la notificación de la valoración de los bienes trabados, mediante el presente anuncio.

En caso de discrepancia con la valoración efectuada, el deudor podrá presentar valoración contradicto-

ria en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio.

Contra el acto notificado podrá interponerse recurso de reposición ante el Tesorero, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.2 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 73 de Reglamento General de Recaudación.

#### REQUERIMIENTOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos quince días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

**Deudor y N.I.F.:** VACA LANGUIDEY, ERICK X5139750D

**Concepto/s y ejercicio/s:** I.B.I. Urbana, 1. Vehículos, T. Extinción Incendios. Varios Ejercicios.

**Débito total:** 1.487,66 € (Principal 1.076,22 €, recargo de apremio 215,25 €, intereses de demora 83,67 €, costas del procedimiento 112,52 €)

Valoración efectuada por: Sr. Arquitecto Municipal.

#### Descripción de los bienes y valoración:

URBANA: FINCA NUMERO DOCE.- VIVIENDA situada en la planta tercera, izquierda, interior de la casa en Ávila, en la Plazuela de Ocaña número uno. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 821, Tomo 2326, Folio 109, Finca 11057

**Valoración:** 124.705 €

Ávila, 26 de noviembre de 2010

El Jefe del Servicio de Recaudación, *Pedro A. Serrano Gregorio*.



Número 4.463/10

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ÁVILA**

SERVICIO DE RECAUDACIÓN

**A N U N C I O****PARA NOTIFICAR EL EMBARGO DE BIENES  
INMUEBLES**

No habiéndose podido practicar la notificación personal, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en este Servicio de Recaudación contra los deudores que se indicarán, se procedió al embargo de bienes inmuebles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de Julio, mediante el presente anuncio se notifica el embargo de bienes inmuebles a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, a los cuales, se requiere en este acto, para que presenten los títulos de propiedad correspondientes, o cualesquiera otros en que fundamenten su derecho.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el art. 84 del citado reglamento, se expedirá mandamiento al Registrador de la Propiedad para que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes y a tal efecto se realizarán anotaciones preventivas de embargo a favor de este Ayuntamiento.

Simultáneamente, se remitirán los expedientes a la Tesorería del Ayuntamiento para que proceda a dictar acuerdo de enajenación y providencia de subasta.

Contra el acto notificado podrá interponerse recurso de reposición ante el Tesorero, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de acuerdo con lo que establece el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el art. 73 del Reglamento General de Recaudación.

**REQUERIMIENTOS:**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 58/2003 General Tributaria, de 17 de diciembre de 2.003, se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos 15 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

**Expediente nº:** 2010EXP36000441**Deudor:** ENCINAR GARCIA, ADOLFO**NIF/CIF:** 6.537.441-J**Concepto y Ejercicio:** LIQUIDACIÓN DERIVACIÓN RESPONSABILIDAD

Deuda total.- Principal	1.522,90 €
Recargo de Apremio	304,58 €
Intereses de Demora	40,05 €
Costas	203,49 €
<b>TOTAL</b>	<b>2.071,02 €</b>

**Fecha de embargo:** 30 de septiembre de 2.010

Derechos del deudor sobre los bienes embargados: La plena propiedad. Ultimo/s domicilio/s conocido/s: Ps. San Roque, 16-4-4º-1 05003-Ávila

**Relación de bienes embargados:**

- URBANA: Número cuatro. Local de negocio número tres de la planta baja o primera, con fachada a las calles Capitán Peñas y Bajada de Don Alonso. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Libro 330, Tomo 1500, Folio, Finca 23194.

**Expediente nº:** 2010EXP36001741**Deudor:** EUROLAR 70, S.L.**NIF/CIF:** B05166004**Concepto y Ejercicio:** INSPECCIÓN IAE, I.C.I.O., SANCIONES TRIBUTARIAS. VARIOS EJERCICIOS.

Deuda total.- Principal	28.197,01 €
Recargo de Apremio	4.488,53 €
Intereses de Demora	614,23 €
Costas	450,00 €



Ingresos a cuenta	7.672,50 €
TOTAL	26.077,27 €

**Fecha de embargo:** 28 de septiembre de 2.010

Derechos del deudor sobre los bienes embargados: La plena propiedad. Ultimo/s domicilio/s conocido/s: Cl. Maldonado, 1-00-1 05002-Ávila

**Relación de bienes embargados:**

- URBANA: PARCELA RESULTANTE 10.2. PARCELA de terreno señalada con el número 10.2 del Arup 2/8 "Cordel de las Moruchas". Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Libro 741, Tomo 2222, Folio 14, Finca 51198.

**Expediente nº:** 2007EXP36000204

**Deudor:** RODRIGUEZ SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER

**NIF/CIF:** 6.564.878-B

**Concepto y Ejercicio:** I.B.I. URBANA, I. VEHICULOS, MULTAS, T. BASURA. VARIOS EJERCICIOS.

Deuda total.- Principal	1.688,54 €
Recargo de Apremio	337,71 €
Intereses de Demora	94,48 €
Costas	203,49 €
Ingresos a cuenta	6,87 €
TOTAL	2.317,35 €

**Fecha de embargo:** 27 de octubre de 2.010

Derechos del deudor sobre los bienes embargados: La plena propiedad. Ultimo/s domicilio/s conocido/s: Av. España, 4-Chalet 54 05004-Ávila Relación de bienes embargados:

- URBANA: NUMERO CINCUENTA Y CUATRO. VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA SEÑALADA CON EL NUMERO CINCUENTA Y CUATRO, tipo 3b, del Conjunto Urbanístico denominado "MIRALGREDOS II". Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Libro 841, Tomo 2357, Folio 86, Finca 46880.

**Expediente nº:** 2008EXP36000778

**Deudor:** VAQUERO SÁNCHEZ, MIGUEL ANGEL

**NIF/CIF:** 6.581.163-N

**Concepto y Ejercicio:** I.B.I. URBANA, 1. VEHICULOS. VARIOS EJERCICIOS.

Deuda total.- Principal	549,97 €
Recargo de Apremio	110,00 €
Intereses de Demora	88,93 €
Costas	210,47 €

Ingresos a cuenta	4,61 €
TOTAL	954,76 €

**Fecha de embargo:** 4 de octubre de 2.010

Derechos del deudor sobre los bienes embargados: % del pleno dominio.

**Ultimo/s domicilio/s conocido/s:** Av. Patrimonio de la Humanidad, 8-1-4º-D- 05004 (Ávila) Relación de bienes embargados:

- URBANA: NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO.- PLAZA DE GARAJE APARCAMIENTO NUMERO 100, en planta de sótano del Conjunto Residencial Ávila Pinar. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Libro 21, Tomo 2101, Folio 217, Finca 1824.

Ávila, 26 de noviembre de 2010

El Jefe del Servicio de Recaudación, *Pedro A. Serrano Gregorio*.

Número 4.464/10

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

SERVICIO DE RECAUDACIÓN

### ANUNCIO

#### PARA NOTIFICAR EL EMBARGO DE VEHÍCULOS

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

Teniendo en cuenta que los vehículos que se dirán fueron embargados pero no aprehendidos en aquel acto, se requiere a sus propietarios para que en plazo de cinco días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los pongan a disposición de este Servicio de Recaudación, con las llaves y documentación correspondiente, quedando advertidos que



caso de no atender este requerimiento, y sin perjuicio de que pueda procederse al embargo de otros bienes si los vehículos no son localizados, se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, para la captura, depósito y precinto de los vehículos en el lugar donde los hallen y para que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de este Ayuntamiento.

Contra el acto notificado podrá interponerse recurso de reposición ante el Tesorero, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.2 de R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que considere procedente.

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación. REQUERIMIENTOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003 General Tributaria, se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo de que se sigue. Transcurridos quince días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Deudor y N.I.F.: BLAZQUEZ GONZALEZ, ALICIA VANESA 70.808.493-A

Conceptos: 1. VEHÍCULOS

Débito total (principal, recargo, intereses de demora, costas): 667,40 €

Fecha del embargo: 6 de mayo de 2010

Descripción del/los vehículo/s: 2351-CKT PEUGEOT 206

Deudor y N.I.F.: LOPEZ LOPEZ, INMACULADA 70.805.608-Q

Conceptos: 1. VEHÍCULOS, T. BASURA

Débito total (principal, recargo, intereses de demora, costas): 923,87 €

Fecha del embargo: 12 de agosto de 2010

Descripción del/los vehículo/s: 4035-BHB IVECO 50C13

Deudor y N.I.F.: LOZANO GARCIA, M<sup>a</sup> SONSOLES 70.804.325-K

Conceptos: 1. VEHÍCULOS, IBI URBANA, T. BASURA

Débito total (principal, recargo, intereses de demora, costas): 510,37 €

Fecha del embargo: 25 de octubre de 2010

Descripción del/los vehículo/s: 5957-DKD CITROEN C4 1.6

Deudor y N.I.F.: MARTINEZ MARTIN, DAVID 70.802.958-B

Conceptos: 1. VEHÍCULOS.

Débito total (principal, recargo, intereses de demora, costas): 514,29 €

Fecha del embargo: 1 de octubre de 2010

Descripción del/los vehículo/s: 6376-DRF SEAT LEON 1.9

Ávila a 26 de noviembre de 2010

El Jefe del Servicio de Recaudación, *Pedro Á. Serrano Gregorio*.

Número 4.465/10

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

SERVICIO DE RECAUDACIÓN

### ANUNCIO

#### PARA NOTIFICAR LA VALORACIÓN DE VEHÍCULOS EMBARGADOS

En los expedientes administrativos que se instruyen en este Servicio de Recaudación contra los deudores que se indicarán, debe ser notificada la valoración de los bienes embargados, como actuación previa a la enajenación de los mismos, de conformidad con lo que dispone el artículo 97 del Reglamento General de Recaudación.

No habiéndose podido practicar la notificación personal, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de



noviembre de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la notificación de la valoración de los bienes trabados, mediante el presente anuncio.

En caso de discrepancia con la valoración efectuada, el deudor podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio.

Contra el acto notificado podrá interponerse recurso de reposición ante el Tesorero, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.2 R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

#### REQUERIMIENTOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003 General Tributaria de 17 de diciembre, se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos quince días naturales desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Deudor y N.I.F.- ROMERO LOPEZ, RAFAEL 2.197.642-S

Conceptos y Ejercicios.- 1. VEHICULOS, T. BASURA, MULTAS. Varios ejercicios. Débito total (principal, recargo, intereses de demora, costas del procedimiento): 985,63 €.

Valoración efectuada por: D. Javier García Butenegro, Ingeniero Técnico Industrial Colegiado nº 20.105 del Ilmo. Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Ávila.

Importe de la valoración: 2.519,00 €

Modelo del vehículo: PEUGEOT 206 C.C.

Matrícula del vehículo: 9353-BML

Ávila, 26 de noviembre de 2010

El Jefe del Servicio de Recaudación, *Pedro A. Serrano Gregorio*.

Número 4.473/10

## AYUNTAMIENTO DE CISLA

### EDICTO

A tenor de lo establecido en el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto General de esta Entidad Local para el año 2010, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública del acuerdo inicial, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

##### Operaciones corrientes

Capítulo 1 Impuestos directos	25.202,74 €
Capítulo 2 Impuestos indirectos	280,00 €
Capítulo 3 Tasas y otros ingresos	8.085,32 €
Capítulo 4 Transferencias corrientes	72.138,91 €
Capítulo 5 Ingresos patrimoniales	2.627,85 €

##### Operaciones de capital

Capítulo 7 Transferencias de Capital	78.557,98 €
--------------------------------------	-------------

**TOTAL INGRESOS: 186.892,80 €**

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo 1 Gastos de Personal	41.851,37 €
Capítulo 2 Gastos en bienes y servicios corrientes	47.724,43 €
Capítulo 4 Transferencias corrientes	3.907,69 €

##### Operaciones de capital

Capítulo 6 Inversiones reales	93.409,31 €
-------------------------------	-------------

**TOTAL GASTOS: 186.892,80 €**

#### PLANTILLA DE PERSONAL:

Funcionarios: Secretario Interventor: 1, Agrupación con Ayuntamientos de Cantiveros y Fontiveros.

Personal laboral fijo:

Personal laboral eventual: Peones ordinarios: 5

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto (Artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo). No obstante se podrá ejercer cualquier otro recurso que se estimen oportuno.

En Cisla, a 17 de agosto de 2010.

El Alcalde, *Ilegible*.



Número 4.383/10

**AYUNTAMIENTO DE BECEDILLAS****EDICTO**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el Expediente de Modificación de Créditos número UNO dentro del vigente Presupuesto 2.010, por importe de CUATRO MIL CIEN (4.100,00) euros, siendo las partidas que han sufrido modificaciones o de nuevo creación las que se relacionan, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes, y en caso de no presentarse, se considerará el acuerdo como definitivo.

**AUMENTOS:**

<b>Apli.</b>	<b>PARTIDAS</b>	<b>Actual</b>	<b>Aumentos</b>	<b>Definitivos</b>
16000	Cuotas Seguridad Social	3.500,00	1.000,00	4.500,00
21900	Mante. de Inmóvil. Material	240,00	300,00	540,00
21300	Mante. de Maqui. e Instalac.	300,00	1.500,00	1.800,00
23100	Locomoción	520,00	300,00	820,00
46300	Transfer. a Mancomunidades	5.100,00	1.00000	6.100,00
<b>TOTALES</b>		<b>9.660,00</b>	<b>4.100,00</b>	<b>13.760,00</b>

**RECURSOS A UTILIZAR**

De Remanente Liquido de Tesorería: 4.100,00 euros

Becedillas, a 26 de Noviembre de 2.010

El-Presidente, *Macario Carretero González*

Número 4.422/10

**AYUNTAMIENTO DE PUERTO CASTILLA****ANUNCIO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

El Pleno del Ayuntamiento de Puerto Castilla (Ávila) celebrada el día 22 DE NOVIEMBRE DE 2010 acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

<b>Partida</b>		<b>Altas en Partidas de Gastos</b>	
<b>Funcional</b>	<b>Económica</b>	<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
1	21000	Mantenimiento de Infraestructuras y bienes naturales	11.000 €
1	21200	Mantenimientos de Edificios	1.000 €
9	16000	Cuotas Seguridad Social	1.000 €
<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>13.000 €</b>



## Altas en Partidas de Ingresos

Partida	Descripción	Euros
<b>Económica</b>		
870.00	Aplicación para la financiación de suplemento de crédito	13.000,00 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>13.000 €</b>

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Ávila para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Puerto Castilla a 22 de noviembre de 2010

El Alcalde, *Juan Manuel López Gutiérrez*

Número 4.499/10

**AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE ÁVILA****ANUNCIO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

El Pleno del Ayuntamiento de Solana de Ávila (Ávila) celebrada el día 23 DE NOVIEMBRE DE 2010 acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

## Altas en Partidas de Gastos

Partida		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
1	21200	Reparaciones, mantenimiento y conservación	5.000,00 €
1	22699	Otros gastos diversos	6.000,00 €
9	22706	Trabajos realizados por otras empresas	3.000,00 €
9	23100	Locomoción	1.000,00 €
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>15.000,00 €</b>

## Altas en Partidas de Ingresos

Partida	Descripción	Euros
<b>Económica</b>		
870.00	Aplicación para la financiación de suplemento de crédito	15.000,00 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>15.000,00 €</b>

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Ávila para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las recla-





maciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Solana de Ávila a 30 de noviembre de 2010

El Alcalde, *José Muñoz Muñoz*

---

Número 4.467/10

## AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLES

### EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el Expediente de Modificación de Créditos número UNO dentro del vigente Presupuesto 2.010, por importe de CUATRO MIL QUINIENTOS (4.500,00) €, siendo las partidas que han sufrido modificaciones o de nueva creación las que se relacionan, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes y en caso de no presentarse, se considerará el acuerdo como definitivo.

Aplí.	PARTIDAS	AUMENTOS		
		Actual	Aumentos	Definitivos
21000	Mante. Infrast. y bienes	900,00	1.500,00	2.400,00
13000	Retr. Personal laboral	600,00	200,00	800,00
16000	Cuotas S. Social	3.000,00	1.300,00	4.300,00
23100	Locomoción	600,00	500,00	1.100,00
23300	Otras indemnizaciones	900,00	1.000,00	1.900,00
	<b>TOTALES</b>	<b>6.100,00</b>	<b>4.500,00</b>	<b>10.500,00</b>

### RECURSOS QUE SE PROPONEN UTILIZAR

Remanente Liquido de Tesorería: 4.500,00 euros

Tórtoles a 23 de noviembre de 2010

El Alcalde, *Florencio Orgaz Serranos*.

---

Número 4.427/10

## AYUNTAMIENTO DE FRESNEDILLA

### ANUNCIO

Se pone en general conocimiento que, el Pleno del Ayuntamiento acordó, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2010, por unanimidad, aprobar inicialmente el Expediente nº 2/2010 de Suplemento de los Créditos del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2010.



Permanecerá expuesto al público a efectos de su consulta y presentación de reclamaciones durante quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha en que aparezca publicado este anuncio en el Boletín de la Provincia.

De no presentarse ninguna reclamación, el presupuesto se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nueva aprobación por el Pleno.

- Se aumentarán los siguientes créditos:

Área de gasto y partida	Denominación	Aumento
10-1-60900	Obra de Reforma de la Estructura del Inmueble sito en Plaza de la Constitución	28.000 euros
10-1-61900	Obra cambio de tubería de agua en Ctra. Casillas	15.500 euros
10-9-61900	Obra de Soterramiento de cables de alumbrado público	34.000 euros
<b>TOTAL SUPLEMENTOS: 77.500 euros</b>		

Los citados aumentos de crédito se realizarán con cargo al: Remanente de Tesorería del ejercicio 2009 en la cantidad de 77.500 euros.

En Fresnedilla, a 22 de noviembre de 2010.

El Alcalde, *José Luis Rodríguez de la Mata*.

Número 4.418/10

**AYUNTAMIENTO DE MESEGAR DE CORNEJA**

**EDICTO**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el Expediente de Modificación de Créditos número UNO dentro del vigente Presupuesto 2.010, por importe de MIL OCHOCIENTOS (1.800,00) €, siendo las partidas que han sufrido modificaciones o de nueva creación las que se relacionan, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de J de Marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes y en caso de no presentarse se considerará el acuerdo como definitivo.

**AUMENTOS**

Aplí.	PARTIDAS	Actual	Aumentos	Definitivos
21200	Manten. de Edificios	1.900,00	300,00	2.200,00
21900	Manten. Inmovil Material	150,00	100,00	250,00
22200	Teléfonos	1.460,00	200,00	1.660,00
22709	Trbjs. realiza empresas	9.000,00	1.000,00	10.000,00
23000	Indem. por razón servic.	300,00	200,00	500,00
	<b>TOTALES</b>	<b>12.810,00</b>	<b>1.800,00</b>	<b>14.610,00</b>

**RECURSOS QUE SE PROPONEN UTILIZAR**

Remanente Liquido de Tesorería: 1.800,00 €

Mesegar de Corneja, a 24 de Noviembre de 2.010

La Alcaldesa, *Herminia Ruiz Amat*.



Número 4.436/10

## AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

### ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 23 de noviembre de 2.010 acordó lo siguiente:

- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la tasa por abastecimiento y alcantarillado del Excmo. Ayuntamiento de Piedralaves.

- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras.

- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por servicio de educación infantil.

Exponer al público este acuerdo por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y/o sugerencias, que deberán de ser resueltas, en su caso y expresamente por el Pleno Municipal.

En caso de que no se presentare ninguna alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

El expediente puede ser consultado en las Oficinas municipales.

Piedralaves, a 24 de noviembre de 2010.

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar*.

Número 4.437/10

## AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

### ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de Noviembre de 2010, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2010.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Piedralaves, a 24 de noviembre de 2010.

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar*.

Número 4.553/10

## AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL VALLE

### ANUNCIO

#### PESUPUESTO GENERAL DE EJERCICIO 2010.

Don Licinio Prieto González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de CUEVAS DEL VALLE, provincia de ÁVILA.

HACE SABER: Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamaciones, el Presupuesto General para el Ejercicio de 2010, aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión de 9 de Diciembre de 2010.

#### PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

- Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial.

- Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación. En caso de no presentarse reclamacio-



nes durante el plazo de su exposición pública, este Presupuesto se entenderá aprobado definitivamente.

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAP. DENOMINACIÓN	EUROS
A.- Operaciones Corrientes	
1 IMPUESTOS DIRECTOS	105.700,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	16.000,00
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	55.070,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	94.120,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	290.208,00
B.- Operaciones de Capital	
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	10.000,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	254.000,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	825.098,00

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP. DENOMINACIÓN	EUROS
A) Operaciones Corrientes	
1 GASTOS DE PERSONAL	276.048,00
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	162.690,00
3 GASTOS FINANCIEROS	22.260,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.000,00
B) Operaciones de Capital	
6 INVERSIONES REALES	342.900,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	13.200,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	825.098,00

Plantilla de personal y relación de puestos de trabajo (Aprobada junto con el Presupuesto General)

PERSONAL FUNCIONARIO con Habilitación Estatal: 1

PERSONAL FUNCIONARIO de la Corporación: 1

PERSONAL LABORAL FIJO: 1

Total de puestos de trabajo: 3

En caso de APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse recurso contencioso administrativo según lo dispuesto en el citado Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LEY Reguladora de las Haciendas Locales, Artículo 152.1, en el plazo de dos meses a

contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA.

En Cuevas del Valle a 9 de diciembre de 2010

El Alcalde, *Licinio Prieto González*.

Número 4.543/10

## AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

### ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL APROVECHAMIENTO DE PIÑAS DEL MONTE Nº 25 Y CAMPAÑA DE 2010

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de Noviembre de 2010, se aprobó la adjudicación definitiva del aprovechamiento de piñas en el monte nº 25 y campaña de 2010, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

#### 1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Arévalo (Ávila)
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Dirección de Internet del Perfil del Contratante: [www.ayuntamientoarevalo.es](http://www.ayuntamientoarevalo.es).

#### 2. Objeto del contrato:

- Tipo: Administrativo especial.
- Descripción: Aprovechamiento de piñas en el monte de U.P. nº 25 y campaña de 2010.
- Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y Perfil del Contratante.
- Fecha de publicación del anuncio de licitación: 29 de Septiembre de 2010 (BOP nº 188).

#### 3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Subasta.

#### 4. Tipo de licitación:

- Tasación unitaria: 0,150 €/kg.
- Tasación base: 750 €.
- Tasación índice: 1.500 €

**5. Adjudicación definitiva:**

- a) Fecha: 26 de Noviembre de 2010.  
 b) Contratista: DON JOSÉ MARÍA GAMARRA DEL CAÑO.  
 c) Importe o canon de adjudicación: 750 euros más IVA.

En Arévalo, a 1 de Diciembre de 2010.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

Número 4.538/10

**AYUNTAMIENTO DE SAN  
ESTEBAN DEL VALLE**

**A N U N C I O**

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Entidad Local, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2010, el Presupuesto General de la misma para el ejercicio de 2010, así como la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en cumplimiento del artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en la Intervención, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, en los términos establecidos por el artículo 170 del citado Texto Refundido.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado período no se presentan reclamaciones, de conformidad, con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, que se contará a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público.

Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

## RESUMEN POR CAPÍTULOS:

**INGRESOS**

CAPIT. DENOMINACIÓN	EUROS
1 Impuestos directos	158.000,00
2 Impuestos indirectos	25.000,00
3 Tasas y otros ingresos	174.000,00
4 Transferencias corrientes	140.000,00
5 Ingresos Patrimoniales	51.000,00
7 Transferencias de capital	252.000,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>800.000,00</b>

**GASTOS**

CAPIT. DENOMINACIÓN	EUROS
1 Gastos de Personal	195.216,00
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	340.800,00
3 Gastos financieros	5.500,00
4 Transferencias corrientes	33.000,00
6 Inversiones reales	215.597,00
9 Pasivos financieros	9.887,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>800.000,00</b>

PLANTILLA DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE  
LA ENTIDAD

## DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

Personal Funcionario. Num. de Plazas: 4. Grupos B.D.E.

Personal Laboral. Num. de Plazas: 3

La presente publicación se realiza en virtud del artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto General podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo 171 del citado Texto Refundido.

San Esteban del Valle, a 2 de diciembre de 2010.

El Alcalde, *José Luis Rodríguez Sánchez*.



Número 4.545/10

**AYUNTAMIENTO DE CANTIVEROS**

**EDICTO**

A tenor de lo establecido en el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto General de esta Entidad Local para el año 2010, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública del acuerdo inicial, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

**Operaciones corrientes**

Capítulo 1 Impuestos directos	24.345,21 €
Capítulo 2 Impuestos indirectos	348,88 €
Capítulo 3 Tasas y otros ingresos	14.721,59 €
Capítulo 4 Transferencias corrientes	67.399,72 €
Capítulo 5 Ingresos patrimoniales	8.861,56 €

**Operaciones de capital**

Capítulo 7 Transferencias de Capital	80.330,15 €
--------------------------------------	-------------

**TOTAL INGRESOS: 196.007,11 €**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

Capítulo 1 Gastos de Personal	50.773,31 €
Capítulo 2 Gastos en bienes y servicios corrientes	48.585,75 €
Capítulo 4 Transferencias corrientes	6.180,40 €

**Operaciones de capital**

Capítulo 6 Inversiones reales	90.467,69 €
-------------------------------	-------------

**TOTAL GASTOS: 196.007,11 €**

**PLANTILLA DE PERSONAL:**

Funcionarios: Secretario Interventor: 1, Agrupación con Ayuntamientos de Fontiveros y Cisla.

Personal laboral fijo: Auxiliar Administrativo: 1; Operarios de Servicios: 2

Personal laboral eventual: Peones ordinarios: 5

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente

te a la publicación de este edicto (Artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo). No obstante se podrá ejercer cualquier otro recurso que se estimen oportuno.

En Cantiveros, a doce de agosto de 2010.

El Alcalde, *Claudino García Martín*.

Número 4.546/10

**AYUNTAMIENTO DE CANTIVEROS**

**EDICTO**

A tenor de lo establecido en el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto General de esta Entidad Local para el año 2009, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública del acuerdo inicial, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

**Operaciones corrientes**

Capítulo 1 Impuestos directos	23.095,21 €
Capítulo 2 Impuestos indirectos	148,88 €
Capítulo 3 Tasas y otros ingresos	12.170,07 €
Capítulo 4 Transferencias corrientes	65.139,66 €
Capítulo 5 Ingresos patrimoniales	7.932,50 €

**Operaciones de capital**

Capítulo 7 Transferencias de Capital	79.982,06 €
--------------------------------------	-------------

**TOTAL INGRESOS: 188.464,38 €**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

Capítulo 1 Gastos de Personal	48.445,90 €
Capítulo 2 Gastos en bienes y servicios corrientes	46.762,65 €
Capítulo 4 Transferencias corrientes	4.453,80 €

**Operaciones de capital**

Capítulo 6 Inversiones reales	88.802,03 €
-------------------------------	-------------

**TOTAL GASTOS: 188.464,38 €**

**PLANTILLA DE PERSONAL:**

Funcionarios: Secretario Interventor: 1, Agrupación con Ayuntamientos de Fontiveros y Cisla.



Personal laboral fijo: Auxiliar Administrativo: 1;  
Operarios de Servicios: 2

Personal laboral eventual: Peones ordinarios: 5

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto (Artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo). No obstante se podrá ejercer cualquier otro recurso que se estimen oportuno.

En Cantiveros, a doce de agosto de 2010.

El Alcalde, *Claudino García Martín*.

Número 4.522/10

## AYUNTAMIENTO DE VITA

### ANUNCIO

#### SUBASTA DE PASTOS. AÑO 2011

Aprobado por el Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 23-11-2010, el Pliego de Condiciones que servirá de base para contratar el Aprovechamiento de pastos de los prados, para el año 2011, propiedad de este Ayuntamiento se hace público que, el referido pliego estará de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 122.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, se anuncia simultáneamente, Subasta Pública, si bien en el supuesto de formularse reclamaciones, esta licitación será aplazada hasta nuevo acuerdo.

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA EL APROVECHAMIENTO DE PASTOS DE LOS PRADOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL PARA EL AÑO 2011.

El Presente Pliego de Condiciones Económico-Administrativas fue aprobado por el Pleno del

Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha 23-11-2010.

#### CONDICIONES

OBJETO: Esta Corporación convoca mediante Subasta el aprovechamiento de los pastos de propiedad de este Ayuntamiento, para el año 2011 y que son los siguientes:

LOTE PRIMERO.- LOS VALLADARES CON EL RIO HASTA EL HUERTO DE CANDIDO.

PRECIO DE LICITACION.- 550 Euros.

LOTE SEGUNDO.- VALDECORNEJA CON ERAS.  
PRECIO DE LICITACION.- 500 Euros.

LOTE TERCERO.- ELICES

PRECIO DE LICITACION.- 835 Euros.

LOTE CUARTO.- CANTARRANA DEL BARRANCO AL CERCADO DE VICTOR.

PRECIO DE LICITACION.- 390 Euros.

LOTE QUINTO.- VALMEDIANO CON BARRANCO HASTA EL CAMINO DEL RIO Y VALDECALAMARIA.

PRECIO DE LICITACION.- 500 Euros.

LOTE SEXTO.- CANTACERON CON BARRANCO

PRECIO DE LICITACION.- 165 Euros

LOTE SEPTIMO.- VALLEHONDO CON BARRANCO HASTA EL BARRANCO DE LAS REGUERAS.

PRECIO DE LICITACION.- 295 Euros.

LOTE OCTAVO.- LAS REGUERAS CON BARRANCO HASTA EL CERCADO DE VICTOR.

PRECIO DE LICITACION.- 195 Euros.

LOTE NOVENO.- EL HOYO CON BARRANCO HASTA EL REGATO DE VALLEHONDO.

PRECIO DE LICITACION.- 400 Euros.

LOTE DECIMO.- LA MUEDA CON BARRANCO HASTA EL RIO.

PRECIO DE LICITACION.- 390 Euros.



LOTE UNDECIMO.- EL RIO DESDE LA FUENTE HASTA LAS ALAMEDAS.

PRECIO DE LICITACION.- 330 Euros.

LOTE DUODECIMO.- ERAS DE ARRIBA.

PRECIO DE LICITACION.- 165 Euros.

DURACIÓN DEL CONTRATO.- Desde la fecha de Adjudicación definitiva, hasta el 30 de noviembre de 2.011, los Prados cercados.

Los prados que no se encuentren cercados se adjudicaran hasta el 30 de junio de 2.011. Desde esa fecha pasarán a la Comisión Mixta de Pastos.

Las Eras de abajo quedarán libres el 15 de junio de 2011.

FIANZA PROVISIONAL.- No se exige.

FIANZA DEFINITIVA.- El 6% del Precio de Adjudicación.

FORMA DE PAGO.- El 50% a la formalización del Contrato y el 50% restante a la finalización del contrato y siempre antes del día 30 de Septiembre, a partir de cuya fecha se cobrarán con el 20% de Recargo.

SISTEMA DE SUBASTA.- Se realizará por el sistema de PUJAS A LA LLANA, siendo la puja mínima de 10 Euros.

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA SUBASTA.- Salón de Actos del Ayuntamiento, el día siguiente hábil, una vez transcurridos DIEZ DÍAS, de la publicación del presente en el B.O.P a las DOCE horas.

GASTOS.- Los gastos del expediente, anuncios, así como cualquier otro relacionado con el arrendamiento, serán de cuenta de los adjudicatarios, en proporción directa al precio de adjudicación.

MESA DE LICITACION.- Estará presidida por el Sr. Alcalde, o persona que legalmente le sustituya, asistido por los miembros de la Corporación, por el Secretario del Ayuntamiento o persona que legalmente le sustituya, que dará fe del acto.

NORMA ESPECIAL DE LA SUBASTA.- No podrán subastar, ni ser adjudicatarias todas aquellas perso-

nas que sean deudoras del Ayuntamiento, por cualquier concepto, en el momento de celebrarse la subasta.

SEGUNDA SUBASTA.- En el caso de quedar desiertos todos o algunos lotes de la subasta, la primera vez, se celebrará una segunda subasta, al día siguiente hábil, en igual lugar y hora, transcurridos cinco días, también hábiles, de la celebración de la primera, y con las mismas condiciones; dado el caso de que aún quedara algún lote desierto, el Ayuntamiento procederá a adjudicarlos al mejor postor, siempre que cumpla las condiciones de la subasta.

No se podrá echar de comer a los ganados en los prados, a no ser que se pongan comederos debidamente acondicionados.

Vita, a 30 de Noviembre de 2.010.

El Alcalde, *Manuel Blázquez González*.

Número 4.525/10

## AYUNTAMIENTO DE LANZAHITA

### EDICTO

Declaradas desiertas SEIS VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA DE PROMOCIÓN MUNICIPAL de las veinte viviendas de protección pública de promoción municipal en el Cerro de la Cueva de esta localidad de Lanzahita, y aprobadas por este Ayuntamiento, con fecha 22 de octubre de 2.010, las BASES REGULADORAS DE LA SELECCIÓN mediante sorteo público de los adquirentes de dichas viviendas en régimen de compra-venta, se procede a la publicación íntegra de dichas Bases y se efectúa CONVOCATORIA PÚBLICA para la selección de los adquirentes mediante sorteo público, al amparo de lo dispuesto en las Bases que se transcriben, en la Orden FOM/1982/2008, de 14 de noviembre, y en la legislación reguladora del Plan Director de Vivienda y Suelo de Castilla y León 2.002-2.009. Los interesados que reúnan las condiciones exigidas en las Bases adjuntas deberán presentar sus SOLICITUDES, en el modelo que se adjunta, en el plazo de UN MES con-





tado desde el día posterior al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lanzahita, 1 de diciembre de 2.010.

El Alcalde, *Illegible*.

**BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN DE LOS ADQUIRENTES DE SEIS VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA DE PROMOCIÓN MUNICIPAL SITUADAS EN EL CERRO DE LA CUEVA (UE-10 DE LAS NNSS) DE LANZAHITA, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE LANZAHITA (ÁVILA)**

#### **BASE 1ª. Objeto.**

El objeto de las presentes Bases es regular el sistema de selección de los adquirentes y adjudicatarios de 6 Viviendas de Protección Pública de promoción municipal, en régimen de compraventa, situadas en el Cerro de la Cueva de Lanzahita, Unidad de Ejecución UE-10 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio, hoy Calle Soria, por parte del Ayuntamiento de Lanzahita, dentro del Plan Director de Vivienda y Suelo de Castilla y León 2002-2009 y al amparo del Convenio firmado entre la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Lanzahita el 11 de abril de 2003, modificado con fechas 24 de septiembre de 2.004, 3 de abril de 2.007, y 17 de marzo de 2.008.

Estas seis viviendas, de un total de 20 construidas, han sido declaradas desiertas en los dos procesos de selección efectuados.

#### **BASE 2ª. Régimen de acceso.**

El régimen de acceso a las mencionadas viviendas, con arreglo y sujeción al procedimiento que luego se establece, será exclusivamente en propiedad.

#### **BASE 3ª. Procedimiento de selección de los adquirentes.**

1. De conformidad con lo dispuesto en la Orden FOM/1982/2008, de 14 de noviembre, por la que se regula el procedimiento para la selección de los adquirentes y arrendatarios de viviendas protegidas de Castilla y León, y de conformidad con los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de fecha 27 de noviembre de 2.008, y la Junta de Gobierno Local en su sesión de 10 de junio de 2.010, el procedimiento de selección de los adquirentes de

las veinte viviendas de protección pública de promoción municipal será por sorteo público entre las personas que cumplan los requisitos generales exigidos para acceder a una vivienda protegida y no se encuentren en ninguno de los supuestos de exclusión, conforme a lo previsto en las presentes Bases y en los artículos 5 y 6 de la mencionada Orden FOM/1982/2008, de 14 de noviembre.

2. El procedimiento de selección se regirá por lo dispuesto en las presentes Bases y en la Orden FOM/1982/2008, de 14 de noviembre.

#### **BASE 4ª. Requisitos generales.**

1. Para poder acceder a una vivienda protegida a las que se refiere la presente Orden es necesario cumplir y acreditar los siguientes requisitos:

a. Estar inscrito en el Registro Público de Demandantes de Viviendas Protegidas de Castilla y León.

b. Cumplir los límites de ingresos mínimos sin corregir y máximos corregidos siguientes: ingresos familiares comprendidos entre 1 y 4,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en el momento de la convocatoria. A los ingresos máximos se les aplicarán los coeficientes siguientes:

- familias de 1 ó 2 miembros: 0,98 %.
- familias de 3 miembros: 0,94 %.
- familias de 4 miembros: 0,88 %.
- familias de 5 ó más miembros: 0,82 %.

En todo caso, el cómputo de los ingresos familiares se realizará conforme a lo dispuesto en los correspondientes planes de vivienda.

c. No ser titular del pleno dominio o de un derecho real de uso o de disfrute sobre otra vivienda sujeta a régimen de protección pública en todo el territorio nacional. Podrán no obstante participar aquellos que supongan de una vivienda en propiedad cuyo valor no exceda del 40 por 100 del precio de venta de las viviendas de protección pública cuya adjudicación estas Bases regulan.

No obstante no será necesario cumplir este requisito en los casos de ocupación temporal de una vivienda por motivos de realojamientos bajo el control de organismos públicos por víctimas de violencia de género, personas que se encuentren en situaciones de emergencia social así como los afectados por actuaciones de remodelación o rehabilitación efectua-



das por organismos públicos en barrios o zonas siempre que se derive la necesidad del realojamiento.

Asimismo, quienes sean o hayan sido beneficiarios de vivienda en arrendamiento podrán ser posteriormente beneficiarios de vivienda en propiedad o en arrendamiento, con o sin opción de compra.

Igualmente, quienes deseen acceder a las viviendas protegidas tampoco pueden ser titulares de una vivienda libre, cuando el valor de dicha vivienda libre, determinado de acuerdo con la normativa del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, exceda del 40% del precio máximo total de venta de la vivienda a adjudicar. Este valor se elevará al 60% en los siguientes supuestos:

- Cuando se trate de familias numerosas y necesitaran adquirir una vivienda de mayor superficie por el incremento del número de miembros de su unidad familiar.

- En el caso de personas mayores de 65 años, personas con discapacidad o víctimas de la violencia de género o del terrorismo.

2. Será igualmente requisito necesario para participar en el procedimiento de selección acreditar el empadronamiento en este Municipio de Lanzahita a la fecha de finalización del plazo de solicitudes establecido en la convocatoria.

3. En todo caso, los requisitos exigibles para acceder a una vivienda protegida serán los previstos en los correspondientes planes de vivienda al amparo de los cuales se declare o califique como actuación protegida la promoción de viviendas objeto del sorteo en el momento de la solicitud del visado del contrato de compraventa, adjudicación o arrendamiento.

#### **BASE 5ª. Acreditación de ingresos.**

1.- Los ingresos computables se corresponden con la cuantía de la base imponible general y del ahorro reguladas en los artículos 48 y 49, respectivamente de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, correspondientes a la declaración presentada por cada uno de los miembros de la unidad familiar, o de las personas integradas en los restantes supuestos del artículo 3º. A tal efecto, se aportarán fotocopias compulsadas de la declaración del I.R.P.F. relativa al período impositivo con plazo de presentación vencido a fecha de presentación de solicitudes.

2.- Las personas que no estén obligadas a presentar declaración del I.R.P.F. deberán presentar declaración responsable de los ingresos definidos en el apar-

tado 1 de la presente Base, junto con una certificación de la Delegación Provincial de Hacienda de no haber presentado declaración. Además, dependiendo de cada situación, y a efectos de comprobación administrativa, se deberá presentar:

a. Si se tratara de trabajadores por cuenta ajena, los certificados de haberes del año natural anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b. Los trabajadores autónomos, certificación de la cotización anual a la Seguridad social y copia de las declaraciones presentadas ante la Hacienda Pública del rendimiento neto de los ingresos percibidos durante el año natural anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c. En caso de desempleados, pensionistas o incapacitados laborales, certificado expedido por el Organismo competente sobre la prestación o subsidio por desempleo, en el primer caso, o sobre las correspondientes prestaciones en los demás casos.

d. En caso de separación o divorcio, sentencia judicial o acuerdo sobre percepciones económicas aprobado judicialmente.

3.- Si se hubiera producido una interrupción o modificación sustancial de los ingresos desde el 1 de enero del año natural anterior al de la convocatoria y la fecha límite de presentación de solicitudes, por viudedad, separación o divorcio, se aplicarán las siguientes reglas para calcular los ingresos:

Los ingresos se obtendrán dividiendo los ingresos reales percibidos en la nueva situación, desde que ésta se inició hasta la fecha de presentación de la solicitud, entre el número de días transcurridos en dicho período y multiplicando este cociente por 365.

#### **BASE 6ª. Supuestos de exclusión.**

1. No podrán acceder a una vivienda protegida a las que se refieren las presentes Bases las unidades familiares y personas que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

a. Haber renunciado a una vivienda protegida adjudicada en un sorteo en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de la convocatoria pública del procedimiento de selección, salvo que la renuncia se debiese a cambio de residencia por motivos laborales, económicos, falta de adecuación de la vivienda a la composición de la unidad familiar o a las necesidades sobrevenidas por movilidad reducida permanente, víctimas de violencia de género y terrorismo así como



quienes por circunstancias personales justificadas necesiten trasladar su domicilio a otra vivienda de menores dimensiones.

b. Haber enajenado una vivienda protegida en los 10 años anteriores a la fecha de la convocatoria pública del procedimiento de selección, salvo que la enajenación se debiese a iguales motivos a los señalados en la letra anterior para la renuncia.

c. Haber sido desahuciados de una vivienda protegida por causa imputable al interesado.

d. Ocupar una vivienda protegida sin título suficiente para ello.

e. Falta de firma del contrato de compraventa o arrendamiento en el plazo establecido y por causa imputable al seleccionado en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de la convocatoria del procedimiento de selección.

2. Las circunstancias expresadas anteriormente no podrán concurrir ni en el posible adquirente o arrendatario ni en ninguno de los miembros de la unidad familiar.

#### **BASE 7ª. Iniciación del procedimiento de selección.**

a. El procedimiento de selección se llevará a cabo a través de sorteo entre quienes además de estar inscritos en el Registro Público de Demandantes de Vivienda Protegida de Castilla y León, cumplan los requisitos exigidos para acceder a una vivienda protegida y no se encuentren comprendidos en ninguno de los supuestos de exclusión, conforme a lo dispuesto en la Base 5ª de las presentes y en los artículos 5 y 6 de la citada Orden FOM/1982/2008, respectivamente.

2. El inicio del procedimiento se realizará mediante convocatoria pública por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lanzahita.

3. La convocatoria contendrá al menos los siguientes extremos:

a. Municipio y localización en el que se ubica la promoción.

b. Número de viviendas y superficie útil aproximada de las viviendas.

c. Existencia o no de anejos vinculados a la vivienda, con indicación de su superficie útil aproximada.

d. Régimen de protección de las viviendas y destino, ya sea adquisición o arrendamiento, con o sin opción de compra.

e. Ámbito geográfico de la demanda a la que se extiende cada promoción a fin de establecer el/los

municipio/s en los que los posibles participantes en el sorteo han solicitado vivienda, conforme a las preferencias manifestadas en la solicitud de inscripción en el Registro Público de Demandantes de Vivienda Protegida de Castilla y León.

f. Fecha límite de inscripción en el citado Registro Público de Demandantes de Vivienda Protegida de Castilla y León, a los efectos de participación en el procedimiento de selección.

g. Cupos de reserva, en su viviendas para finalidades específicas conforme a lo establecido en el artículo siguiente, orden de prelación y número de viviendas correspondiente a cada cupo.

h. Límites de ingresos que deben cumplir los participantes en el sorteo, según clase o tipo de vivienda protegida.

i. Mención expresa de que la lista provisional será la obtenida del Registro Público de Demandantes de Vivienda Protegida de Castilla y León y estará formada por aquellos solicitantes inscritos en el mismo en los que concurren los requisitos establecidos en la convocatoria.

j. En su caso, el número de viviendas y sus anejos vinculados cuyos posibles adquirentes o arrendatarios serán seleccionados a través de los procedimientos previstos en los artículos 15 y 17 de esta Orden.

k. Expresión de si el resultado del sorteo significará el establecimiento de un orden de prelación para elección de una de las viviendas sorteadas o seleccionará directamente una vivienda al participante elegido.

l. Cualesquiera otras circunstancias que deban tenerse en cuenta para la selección de los posibles adquirentes o arrendatarios.

4. La convocatoria será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lanzahita.

#### **Base 8ª. Cupos de reserva de viviendas.**

1. La convocatoria establecerá un único cupo de veinte viviendas para familias que acrediten su empadronamiento en este Municipio de Lanzahita y cumplan el resto de los requisitos establecidos en las presentes Bases.

#### **BASE 9ª. Lista provisional.**

1. En el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia» de la convo-



catoria del sorteo, el Ayuntamiento de Lanzahita solicitará del Registro Público de Demandantes de Viviendas Protegidas de Castilla y León la lista provisional en la que se incluirán todos los demandantes de vivienda protegida inscritos que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria.

2. La lista provisional se verificará por el Ayuntamiento de Lanzahita, al efecto de comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria.

3. El Ayuntamiento procederá seguidamente a la publicación de las mismas, durante un plazo de diez días hábiles en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

4. Dentro del citado plazo de diez días, los demandantes de vivienda protegida inscritos en el Registro que no figuren en la lista, o deseen renunciar a su inclusión en la lista, podrán presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes en defensa de sus intereses.

Dichas alegaciones y documentos se podrán presentar en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o en cualquiera de las unidades que integran los servicios de información y atención al ciudadano de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, así como en cualquier otro centro de los señalados en el artículo 15 del Decreto 2/2003, de 2 de enero, por el que se regulan los servicios de información y atención al ciudadano y la función de registro en la Administración de la Comunidad de Castilla y León, debiendo ser remitidas al Ayuntamiento de Lanzahita.

Igualmente, se podrán presentar por telefax, en las condiciones previstas en el Decreto 118/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan las transmisiones por telefax para la presentación de documentos en los registros administrativos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y se declaran los números telefónicos oficiales.

6. La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lanzahita examinará e informará las alegaciones a las que se refiere el apartado anterior, resolviéndolas en la forma que resulte adecuada a derecho.

#### **BASE 10ª. Lista definitiva.**

1. La lista definitiva será aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de

Lanzahita, y se procederá a su exposición en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento de Lanzahita.

2. La lista definitiva de demandantes inscritos contendrá los siguientes extremos:

a. Nombre y apellidos y número del NIF/NIE de los solicitantes.

b. Especificación del cupo o cupos en los que se ha incluido a cada uno de los componentes de la lista definitiva.

c. Número específicamente asignado a cada componente de la lista definitiva en el cupo o cupos en los que está incluido para el correspondiente sorteo.

3. Asimismo indicará el lugar, fecha y hora para la celebración del sorteo.

4. El acuerdo a que se refiere el presente artículo pondrá fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en Valladolid, en el plazo de dos meses, tal y como establecen los artículos 1, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ambos plazos a contar desde el día siguiente al de su publicación.

#### **BASE 11ª. Desarrollo del sorteo.**

1. El sorteo, que será público, se llevará a cabo por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lanzahita entre quienes se encuentren en la lista definitiva.

2. El sorteo se realizará ante Notario, mediante procedimientos manuales o informáticos, que garanticen la imparcialidad y objetividad del mismo. Para el desarrollo de los sorteos se seguirá, en su caso, el orden de prelación de cupos establecido en la convocatoria, el acto se atenderá a las Bases reguladoras del sorteo efectuado en el primer proceso de selección, sorteo efectuado en fecha 10 de mayo de 2.010.

#### **BASE 12ª. Resultado del sorteo, lista principal, lista de reserva y lista general.**

1. El sorteo dará como resultado una lista principal en la que estarán integradas todas aquellas personas



de la lista definitiva que hayan sido seleccionadas como posibles adquirentes o arrendatarios.

2. Igualmente, se establecerá una lista de reserva compuesta por un número de participantes en el sorteo igual al doble de las viviendas que se sortean en cada uno de los cupos.

3. Todos aquellos participantes en el sorteo que formen parte ni de la lista principal ni de la lista de reserva, pasarán a formar parte de la lista general.

4. Si quedaran viviendas libres una vez agotadas para cada cupo su lista principal y su lista de reserva, se seleccionarán los posibles adquirentes o arrendatarios de la lista general, observándose en todo caso lo dispuesto en el artículo 3.3 de la Orden FOM/1982/2008.

5. La lista de reserva tendrá un período de vigencia hasta el momento en que se vise por el Ayuntamiento de Lanzahita el último contrato de compraventa.

6. Los integrantes de las listas de reserva podrán seguir participando en los sorteos que se celebren en el citado período de vigencia.

7. El resultado del sorteo se publicará en los lugares señalados en el artículo 10.4 de la Orden FOM/1982/2008.

8. A los integrantes de la lista principal, el Ayuntamiento de Lanzahita les notificará personalmente el resultado del sorteo. Dicha notificación deberá contener al menos los siguientes extremos:

a. Número de orden para la elección de vivienda o en su caso identificación de la vivienda que le ha correspondido: en este último supuesto, expresión de la superficie útil aproximada de la vivienda y número de dormitorios e identificación, en su caso, de los anejos vinculados.

b. Régimen de acceso y uso.

c. Precio máximo de venta o precio máximo legal de referencia en el caso de arrendamiento.

9. En el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación a la que se refiere el apartado anterior, el interesado deberá comunicar por escrito al Ayuntamiento de Lanzahita su aceptación o renuncia, perdiendo, caso de no hacerlo, la condición de posible adquirente o arrendatario.

Dicha aceptación o renuncia podrá presentarse en los lugares señalados en el artículo 10.5 de la Orden FOM/1982/2008.

10. Una vez aceptada la vivienda, el Ayuntamiento de Lanzahita adoptará acuerdo de adjudicación y notificará al promotor de la vivienda tal extremo, en su caso.

#### **BASE 13ª. Firma del contrato de compraventa.**

1. El contrato de compraventa deberá firmarse en el plazo máximo de tres meses contados desde la fecha en que se adoptó el acuerdo de adjudicación y, si ya se hubiera notificado ésta, desde la notificación a la que se refiere el apartado décimo del artículo anterior.

2. El Ayuntamiento de Lanzahita deberá requerir al seleccionado, mediante notificación fehaciente, la firma del contrato de compraventa. Dicha firma deberá realizarse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de la referida notificación.

3. No obstante, si la firma del contrato de compraventa no se produjera por causas imputables al seleccionado en los plazos señalados en este artículo, perderá su condición.

#### **BASE 14ª Comunidad de vecinos.**

Formalizados los contratos, el Ayuntamiento de Lanzahita proporcionará a los adjudicatarios la documentación necesaria para la contratación de los servicios y les requerirá al objeto de que éstos constituyan la Comunidad de Propietarios o la Junta de Administración del Inmueble, de acuerdo con lo establecido en el artículo 55 del real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre.

#### **BASE 15ª. Transmisiones posteriores.**

1. Las viviendas se destinarán a domicilio habitual y permanente del adjudicatario o del adquirente.

2. Salvo por motivos justificados, según la normativa vigente, los propietarios no podrán transmitir las viviendas "Inter Vivos", ni ceder su uso hasta transcurridos diez años desde la fecha de formalización del contrato de compraventa.

3. Los Entes Públicos promotores, tal y como dispone el artículo 54 del real decreto 3148/1978, de 10 de noviembre, por el que se desarrolla el Real decreto Ley 31/1978, de 31 de octubre, sobre política de vivienda, podrán ejercitar en el caso previsto en el apartado anterior, los derechos de tanteo y retracto con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 52/2002, de 27 de marzo, de Desarrollo y Aplicación del Plan Director de Vivienda y suelo de



Castilla y León 2002-2009, a cuyos efectos se hará constar expresamente el ejercicio de dichos derechos en los contratos de compraventa que se suscriban con los adjudicatarios.

4. El adquirente en segunda o posterior transmisión de las viviendas de Promoción Pública sólo podrá acceder a ella si reúne los requisitos que, en la fecha de la compraventa, sean exigidos por la normativa vigente para el acceso a este tipo de viviendas. A tales efectos, se requerirá la autorización del servicio Territorial de Fomento una vez comprobados dichos extremos.

#### BASE 16ª. Legislación aplicable.

En lo no dispuesto específicamente en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Orden FOM/1982/2008, de 14 de noviembre, por la que se regula el procedimiento para la selección de los adquirentes y arrendatarios de viviendas protegidas de Castilla y León, en el Plan Director de Vivienda y Suelo de Castilla y León 2.002-2.009, en la redacción aprobada por Decreto 52/2002, de 27 de marzo, en la Orden FOM/1884/2006, de 22 de noviembre, por la que se regula el Registro Público de demandantes de Viviendas Protegidas de Castilla y León, en la normativa estatal reguladora de las viviendas de Protección Pública y demás normativa de carácter sectorial y administrativo aplicable.

El Alcalde, *Moisés Sánchez Vetas*.

**DILIGENCIA.-** La pongo yo, el Secretario de este Ayuntamiento de Lanzahita para hacer constar que las presentes Bases han sido aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de fecha 22 de octubre de 2.010. Doy fe.

Firma, *llegible*.

Número 4.524/10

**AYUNTAMIENTO DE MONSALUPE**

**EDICTO**

La Asamblea Vecinal de este Municipio en sesión celebrada el día 21 de Noviembre, ha aprobado inicial-

mente el Presupuesto General para el ejercicio del año 2.010.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y art. 169 del Real Decreto Legislativo 21/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18 de Abril de 1986, queda expuesto el expediente completo en la secretaría de esta entidad durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, el Presupuesto cuyo resumen por capítulos se relaciona a continuación se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso ni nueva publicación del mismo.

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS.

##### GASTOS

##### A) OPERACIONES CORRIENTES:

1. - Gastos de personal:	14.674
2. - Gastos en bienes corrientes y servicios:	52.078
4. - Transferencias corrientes:	500

##### OPERACIONES DE CAPITAL:

6. - Inversiones reales:	58.000
<b>TOTAL:</b>	<b>125.252</b>

##### INGRESOS:

##### A) OPERACIONES CORRIENTES:

1. - Impuestos directos	25.500
2. - Impuestos indirectos:	2.000
3. - Tasas y otros ingresos	13.000
4. - Transferencias corrientes:	23.900
5. - Ingresos patrimoniales:	17.500

##### B) OPERACIONES DE CAPITAL:

7. - Transferencias de capital:	43.352
<b>TOTAL:</b>	<b>125.252</b>

Plantilla de personal: Una plaza de Secretaría-Intervención agrupada con los municipios de Aveinte, Bularros y Marlín.



Conforme establece el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo en la forma y plazos establecidos en las normas que regulan dicha jurisdicción.

En Monsalupe, a 2 de Diciembre del año 2.010.  
La Alcaldesa, *María Isabel Arribas Herraes*.

Número 4.520/10

## AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SERREZUELA

### ANUNCIO

Rendida la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2009, y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2010, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público en la Secretaría de esta Entidad por plazo de quince días para que durante el mismo puedan los interesados presentar por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes respecto a la misma.

En San Miguel de Serrezuela, a 29 de noviembre de 2010.

El Alcalde-Presidente, *Fabián Blanco Escribano*.

Número 4.478/10

## AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DEL VILLAR

### EDICTO

Aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 12 de

noviembre de 2010, la imposición de la Tasa por prestación del Servicio de Báscula Municipal y de su ordenanza reguladora, se hace público que dicho acuerdo y sus antecedentes permanecerán expuestos al público, a efectos de reclamaciones, por espacio de 30 días contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila. Si no se produjeran reclamaciones, este acuerdo quedará elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 del Texto Refundido de la LHL.

En Cabezas del Villar, a 24 de noviembre de 2010.  
El Alcalde, *Frutos Blanco Sánchez*.

Número 4.415/10

## AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

### ANUNCIO

#### ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE OBRAS DE LA CONSTRUCCIÓN ESCUELA PÚBLICA INFANTIL PÚBLICA, APARCAMIENTO Y SALA MULTIUSOS: "LA LUCIÉRNAGA"

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace público que por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de octubre de 2010, se ha realizado la siguiente adjudicación definitiva:

#### 1. Entidad adjudicadora

- Organismo: Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila)
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

#### 2. Objeto del contrato.

- Tipo: Obras
- Descripción: Construcción de Escuela Infantil Pública, Aparcamiento y Sala Multiusos "La Luciérnaga"

#### 3. Tramitación y procedimiento.

- Tramitación: urgente
- Procedimiento: abierto.

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe neto: 1.024.395,96 €

IVA (18%): 184.391,27 €

Importe total: 1.208.787,23 €

**5. Adjudicación definitiva**

a) Fecha: 26 de octubre de 2.010

b) Contratista: Promoarenas S.L.

c) Importe neto: 746.784,64 €

IVA (18%): 134.421,23 €

Importe total: 881.205,87 €

Arenas de San Pedro, a 29 de noviembre de 2.010.

El Alcalde, *Oscar Tapias Gregoris*.

Número 4.492/10

## AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

### ANUNCIO

Por medio del presente se notifica a Decompinsa, S.L y con domicilio en la Avda., de Portugal, 39 Bajo D de 05001 Ávila que en este Ayuntamiento se tramita expediente sancionador por comisión de una infracción al art. 14.c de la Ordenanza Reguladora de la Limpieza, Recogida y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos, estando el mismo en fase de notificación de la iniciación lo que se notifica conforme al art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Arenas de San Pedro, 25 de Noviembre de 2.010.

El Alcalde, *Oscar Tapias Gregoris*.

Número 4.500/10

## AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

### ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se

modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, habiéndose intentado la practica notificación en el domicilio de los interesados que se relacionan al objeto de notificar la iniciación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida incumpliendo los requisitos del artículo 54.2 del citado Reglamento, no habiéndose podido practicar esta por causas no imputables a la Administración es por lo que se realiza la presente CITACIÓN:

D<sup>a</sup> YOUSRA BOUZOUH

Avd la Constitución nº 23

Baja en el Padrón de Habitantes por no residir en este Municipio.

En su virtud, se cita a los interesados a que comparezcan, ante el Servicio Municipal de Empadronamiento del Ayuntamiento de la Adrada, sito en la Plaza de la Villa nº 1, en el plazo de quince días naturales, alegando o presentando los documentos o justificantes que estimen oportunos a fin de acreditar la residencia en el municipio.

Se advierte que en caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

La Adrada, a 25 de Noviembre de 2.010.

El Alcalde, *Francisco de Pedraza Rivas*.

Número 4.494/10

## AYUNTAMIENTO DE CASAS DEL PUERTO

### EDICTO

Este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 22 de noviembre de 2.010, acordó proceder al deslinde de las fincas pertenecientes a la entidad Carbonicas Alvarez, S.L., colindantes con este municipio, y en concreto las que pretende vallar y pudieran afectar a la linea divisoria de términos municipales.

Se ha fijado para llevarse a efecto dichas operaciones en el lugar conocido como EL CERRO, el día 28 de marzo de 2.011, a las 10 horas.





Los interesados pueden hasta veinte días anteriores a la fecha fijada para las operaciones de deslinde, presentar ante la Corporación cuantos documentos estimen conducentes a la prueba y defensa de sus derechos.

En Casas del Puerto, a 29 de noviembre de 2.010.  
El Alcalde, *Mariano Sánchez Peribañez*.

---

Número 4.498/10

## AYUNTAMIENTO DE CASAS DEL PUERTO

### EDICTO

El Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 08 de febrero de 2.010, acordó la modificación y fijación del nuevo tipo impositivo del IBI de naturaleza urbana y rústica, quedando fijado como sigue:

- El tipo de gravámen del IBI de naturaleza urbana queda fijado en el 0,60%.
- El tipo de gravámen del IBI de naturaleza rústica queda fijado en el 0,70%.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de treinta días, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el B.O.P., no se produjeran reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada la modificación, sin necesidad de acuerdo expreso.

Casas del Puerto, a 29 de noviembre de 2.010.  
El Alcalde, *Ilegible*.

Número 4.502/10

## AYUNTAMIENTO DE COLLADO DEL MIRÓN

### ANUNCIO

#### ESCUDO HERÁLDICO Y BANDERA MUNICIPAL

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de Diciembre de 2009, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

Adopción de Escudo Heráldico y Bandera municipal para el Ayuntamiento de Collado del Mirón.

Visto el expediente instruido para la adopción del Escudo Heráldico y Bandera municipal para este Ayuntamiento. Leída la memoria justificativa y examinado el proyecto en el que se recogen los hechos históricos más relevantes que sirven de base a los elementos que integran el Escudo y la Bandera y conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 1/1998 de 4 de Junio de régimen Local de Castilla y León, el Pleno de esta Corporación, acordó por unanimidad que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros:

1º Aprobar el Escudo Heráldico de este Ayuntamiento conforme al diseño que obra en el expediente y cuya descripción es la siguiente: "Escudo de forma Española. De Gules, un roble nuriado de oro, frutado de lo mismo, superado de corona ducal en sus metales y colores, acompañado a derecha e izquierda de unas peñas de plata. Bordura jaquelada de azur y plata (del linaje Toledo). Al timbre, corona real de España".

2º Aprobar la Bandera municipal conforme al diseño que obra en el expediente y cuya descripción es la siguiente: "Bandera de dimensiones 2:3, tercia al asta y encajada en horizontal al batiente. En el tercio del asta, jaquelado de azul (o azur) y blanco (o plata). Al Batiente, encajado horizontal, primero, rojo (o gules) de dos triángulos enteros y dos medios; segundo, de verde (o sinople). Cargados ambos campos en su centro de un roble frutado amarillo (o de oro)".

Lo que se hace público para general conocimiento

En Collado del Mirón, a veinticinco de Noviembre del año dos mil diez.

El Alcalde, *Heliodoro Jiménez Peral*.



Número 4.193/10

## AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL

### ANUNCIO

Solicitada por Dña MILAGROS DÍAZ GARCÍA, con DNI nº. 04.093.034-T, y con domicilio a efectos de notificación en C/ La Dehesa, 45, de El Arenal (Ávila), licencia ambiental para destinar una vivienda unifamiliar a apartamento turístico en la C/ Los Molinos, 21, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días (Según lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, establece que salvo que proceda la denegación expresa de la licencia ambiental por razones de competencias municipales, basadas en el planeamiento urbanístico, en las ordenanzas municipales o por el incumplimiento de los requisitos previos establecidos en la legislación sectorial aplicable, el Ayuntamiento someterá el expediente a información pública durante veinte días mediante la inserción de un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.) desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En El Arenal, a 28 de Octubre de 2010.

El Alcalde, *José Luis Troitiño Vinuesa*.

Número 4.183/10

## AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL

### ANUNCIO

Solicitada por Dña MILAGROS DÍAZ GARCÍA, con DNI nº. 04.093.034-T, y con domicilio a efectos de

notificación en C/ La Dehesa, 45, de El Arenal (Ávila), licencia ambiental para destinar una vivienda unifamiliar de su propiedad a "Casa Rural", en la C/. Los Molinos, 13, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días (Según lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, establece que salvo que proceda la denegación expresa de la licencia ambiental por razones de competencias municipales, basadas en el planeamiento urbanístico, en las ordenanzas municipales o por el incumplimiento de los requisitos previos establecidos en la legislación sectorial aplicable, el Ayuntamiento someterá el expediente a información pública durante veinte días mediante la inserción de un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.) desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En El Arenal, a 28 de Octubre de 2010.

El Alcalde, *José Luis Troitiño Vinuesa*.

Número 3.089/10

## AYUNTAMIENTO DE MIJARES

### EDICTO

A los efectos de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace saber que por Don Fernando Tejero en representación de la Sociedad Bright Ideas S.L., se ha solicitado el cambio de titularidad del Bar-Restaurante "BARBACEDO" sito en la Carretera Avila-Casavieja, numero 44 de este termino municipal, anteriormente regentado por Doña María Jose González Berlanga.



Lo que se hace público a fin de que en el plazo de veinte días a contar desde la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia puedan formularse las alegaciones y observaciones pertinentes.

En Mijares, a 2 de Agosto de 2010.

La Alcaldesa, *Mercedes Soto González*.

Número 4.539/10

## AYUNTAMIENTO DE MIJARES

### ANUNCIO

En Sesión Plenaria de 26 de Noviembre de los corrientes, y por unanimidad se adoptó Acuerdo de imposición de Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de Centro Social, y aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora de la misma. Por ello y en cumplimiento de la normativa vigente, se procede a la apertura de un período de información pública y audiencia a posibles interesados por plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el B.O.P., y plazo durante el cual podrán presentarse reclamaciones y sugerencias.

A tal efecto, y en el Ayuntamiento, se halla a disposición de los posibles interesados la documentación relativa a tal expediente.

En Mijares, a 29 de Noviembre del año 2.010.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 4.531/10

### COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 12

de Noviembre de 2010 de la Comisión de Asistencia jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

### EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por DON DIEGO OCTAVIANO JARA ORTIZ con domicilio en la Calle Patrimonio de la Humanidad, 6, Ávila, así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, realizadas las comprobaciones que se han creído necesarias para verificar la exactitud y la realidad de los datos económicos declarados por el solicitante referido, la Comisión de Asistencia jurídica Gratuita de esta Provincia ha decidido denegar, revocando aquella, el derecho a la asistencia jurídica gratuita, al amparo del artículo 8 de la Ley 1/96 de 10 de enero del que se desprende la lógica exigencia de que la solicitud esté ligada a un procedimiento judicial subsistente o que pretende iniciarse, siendo así que, como resulta del expediente, el procedimiento a que la solicitud viene vinculada Exp. 146/09 de expulsión seguido en la Comisaría de Policía de Ávila, concluyó con anterioridad a la formulación de la solicitud (6-7-2010), habiéndose decretado la expulsión por la Subdelegación del Gobierno en Ávila, con fecha 10/12/2009, notificada al letrado el día 14/12/2009, llevando a efectos la repatriación el día 20/01/2010

Esta resolución podrá ser impugnada por escrito motivado, que habrá de presentarse en el plazo de cinco días, ante la Secretaria de la Comisión de Asistencia jurídica Gratuita.

Lo que le traslado de orden de la Sra. Presidenta a los efectos del Expediente 146/09 de expulsión, seguido en la Comisaría Provincial de Policía de Ávila. (Nº Orden Colegio de Abogados nº 1458/2009).

En Ávila, a 1 de Diciembre de 2010.

La Secretaria de la Comisión, *María Soledad de la Cal Santamarina*.



Número 4.532/10

**COMISIÓN DE ASISTENCIA  
JURÍDICA GRATUITA**

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 29 de Octubre de 2010 de la Comisión de Asistencia jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

**EDICTO**

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por DON FRANCISCO VELASQUEZ RAMIREZ con domicilio en la Calle Capitán Méndez Vigo, 55, Ávila, así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, realizadas las comprobaciones que se han creído necesarias para verificar la exactitud y la realidad de los datos económicos declarados por el solicitante referido, la Comisión de Asistencia jurídica Gratuita de esta Provincia ha decidido denegar, revocando aquella, el derecho a la asistencia jurídica gratuita, y ello en base a que la solicitud se ha formulado directamente por el Letrado, quien en principio, carece de legitimación al efecto, a salvo el excepcional supuesto previsto en la Orden Ministerial de 23 de septiembre de 1997, a la que no se acomoda el supuesto analizado, en tanto no se acompaña a la solicitud acreditación alguna de la imposibilidad de la obtención de la documentación acreditativa de las condiciones de fortuna del interesado.

Esta resolución podrá ser impugnada por escrito motivado, que habrá de presentarse en el plazo de cinco días, ante la Secretaria de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente a los efectos de las Dil. Prev. N° 110/08 - del Juzgado de Instrucción n° 4 de Ávila), por quebrantamiento mediado cautelar en violencia de género, de los seguidos ante el juzgado de Instrucción n° 4 de Ávila. (N° Orden Colegio de Abogados n° 521/2010).

En Ávila, a 1 de Diciembre de 2010.

La Secretaria de la Comisión, *María Soledad de la Cal Santamarina*.

Número 4.513/10

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA N° 4 DE ÁVILA****EDICTO**

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera instancia del Juzgado n° 4 de Ávila, en providencia de fecha diecinueve de noviembre de dos mil diez dictada en el expediente de dominio número 1191/09, seguido ante este Juzgado a instancia D. FELIPE MARTÍN ALVAREZ, para hacer constar en el correspondiente Registro de la Propiedad de Arévalo (Ávila, la inmatriculación de la siguiente finca:

RÚSTICA: En Sanchidrián, polígono 4, parcela 5.453 y que linda al norte con la 5.334, sur, Camino de Velayos a la N-VI, este, con la 5.334 y 5.451 y oeste con Camino que la separa de la 5.277. Tiene una superficie de 6.244 metros cuadrados.

Por el presente se cita a D. Victorino Martín, como persona de quien procede la finca, y cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el art. 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

El Magistrado-Juez, *llegible*.

La Secretaria Judicial, *llegible*.

Número 4.512/10

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
N° 1 DE ARÉVALO****EDICTO**

DOÑA SIRA MARÍA AMOR VEGAS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1 DE ARÉVALO.



HAGO SABER que en este órgano judicial se tramita EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO SUCESIVO INTERRUMPIDO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO 501/2010 seguido a instancias de RAMÓN LÓPEZ LÓPEZ, DE LA SIGUIENTE FINCA:

Finca sita en la Calle Medina numero 7 de la localidad de Cabezas del Pozo, con una extensión de 840 metros cuadrados o 60 metros de largo por 14 de ancho.

Linda al frente con la calle Medina, derecha, casa de herederos de Ezequiel Torres, izquierda casa de Antonio López, y al fondo con la huerta de Wenceslao López. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, inscripción 4º, Tomo 1.212, libro 21m folio 91, de fecha 5 de noviembre de 1890, apareciendo como titular en pleno dominio D. Pedro Arévalo Calvo.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca, al titular registral D. Pedro Arévalo Calvo, a las personas de las que provine la finca: Fausta López Rodríguez, Fausto Arévalo López, Eloisa Arévalo López y Cipriano Arévalo López, y a los colindantes: Ruperto López López, Juana Gómez Portero, María Pilar López y el Ayuntamiento de Cabezas del Pozo, y a las personas ignoradas que pudieran tener algún interés directo o indirecto en el presente asunto, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en termino de los DIEZ DÍAS SIGUIENTES a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arévalo, a 17 de noviembre de 2010.

El Secretario, *Ilegible*.

\_\_\_\_\_

Número 4.517/10

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ARÉVALO**

**EDICTO**

DOÑA SIRA MARÍA AMOR VEGAS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 001 DE ARÉVALO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 0000288/2009 a instancia de IRENIO FRANCISCO MUÑOZ ALONSO, MARÍA LUISA GÓMEZ ZURDO, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca nº 113 del Plano General, rústica secoano, terreno dedicado a cereal secoano, al sitio de prado de la Veguilla, Ayuntamiento de Fuentes de Año (Ávila).

Linda: Norte, con Nicasio Martín Rodríguez (finca nº 114); Sur, con Justa Nieto Mañoso (finca nº 112); Este, con Camino de Servicio; y al Oeste, con Segismundo Mañoso Gil (finca nº 111). Tiene una extensión de 62 áreas y es por tanto indivisible. Inscrita al tomo 2660, libro 54 de Fuentes de Año. Folio 169, finca 5432, inscripción 1ª del Registro de la Propiedad de Arévalo.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Citándose a LOS IGNORADOS Y DESCONOCIDOS HEREDEROS FELICIANA MORENO RODRÍGUEZ, SEGISMUNDA MAÑOSO GIL, NICASIO MARTÍN RODRÍGUEZ, con domicilio desconocido para que en término de DIEZ DÍAS siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arévalo, a veinticuatro de Noviembre de dos mil diez.

El/La Secretario, *Ilegible*.

\_\_\_\_\_

Número 4.515/10

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ARENAS DE SAN PEDRO**

**EDICTO**

DOÑA MARÍA FATIMA BEARDO OLIVARES, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE ARENAS DE SAN PEDRO.



HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 616/10 a instancia de LUIS FERNANDO BELLO VARELA y PALOMA ELEGIDO FLUITERS expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Finca Rústica: DE SECANO, DESTINADA A MONTE PINAR, RADICADA EN EL SITIO DENOMINADO "LA CABEZUELAS", DEL TERMINO MUNICIPAL DE PIEDRALAVES (ÁVILA), QUE CONSTITUYE LA TOTALIDAD DE LA PARCELA NUMERO CIENTO OCHO DEL POLÍGONO DIECISÉIS DEL CATASTRO, CON UNA SUPERFICIE CATASTRAL DE DOS HECTÁREAS, QUINCE ÁREAS Y VEINTIOCHO CENTIÁREAS, SEGÚN LA ULTIMA ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO, Y DOS HECTÁREAS, QUINCE ÁREAS Y VEINTISIETE CENTIÁREAS, SEGÚN LOS DATOS CATASTRALES ANTERIORES, Y QUE LINDA: POR EL NORTE, CON MARÍA DEL PILAR SÁNCHEZ IZQUIERDO Y LUIS SÁNCHEZ IZQUIERDO; POR EL SUR, CON JOSE MIGUEL AZPEITIA MORENO Y JOSEFA CUELLAR HERNÁNDEZ; POR EL ESTE, CON MARÍA DEL DULCE NOMBRE GARCÍA GARCÍA, MARÍA DEL CARMEN GARCÍA SÁNCHEZ Y JOSEFA CUELLAR HERNANDEZ (ANTES, TAMBIÉN CON MARÍA LUISA GARCÍA GARCÍA); Y POR EL OESTE, CON JOSE MIGUEL AZPEITIA MORENO Y CAMINO PUBLICO".

Referencia Catastral: 05187A016001080000AK

NO INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada y a aquellos colindantes cuya citación fuese infructuosa para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arenas de San Pedro, a veintiséis de noviembre de dos mil diez.

El Juez, *llegible*.

El/La Secretario, *llegible*.

Número 4.541/10

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE PIEDRAHÍTA

### EDICTO

DOÑA CARMEN MATEOS MEDIERO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PIEDRAHÍTA

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 356/2010 por el fallecimiento sin testar de Dña. OFELIA MONTERO SÁNCHEZ ocurrido en Tormellas el día 11/09/1993 promovido por D. CESAR MONTERO SÁNCHEZ, D. MARCELINO MONTERO SÁNCHEZ y D. HIGINIO MONTERO SÁNCHEZ, parientes en segundo grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Piedrahíta, a veintinueve de Noviembre de dos mil diez.

El/La Secretario, *llegible*.

Número 4.537/10

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ÁVILA

### EDICTO

D. MIGUEL JUANES HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 662/2010 a instancia de M<sup>a</sup> JOSE SUBIRIS GONZÁLEZ, expediente de dominio



para la hacer constar en el Registro la inmatriculación de la siguiente finca:

FINCA sita en la Calle de la Fuente nº 2 en la localidad de Amavida (Ávila).

A fecha de la firma de la compraventa lindaba: por la derecha con el pajar propiedad de D. Jerónimo Hernández Jiménez, por la izquierda con el pajar propiedad de D. Serviliano Alameda y D<sup>a</sup>. Sonsoles Jiménez García, por el fondo, con la casa de D. Victoriano Martín Hernández y por el frente, con la calle Fuente.

Referencia catastral: 5136905UK2953N0001ZT.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a los mismos fines a D. Blas De la Asunción Hernández, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Angeles De la Asunción Garrosa, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Amparo De la Asunción Martín, D. Amador De la Asunción Jiménez y a D<sup>a</sup>. Constancia De Sancho Hernández, como personas de quien procede la finca, y a D. Serviliano Alameda Jiménez, D. Jesús López López, D. Jerónimo Hernández Jiménez y D<sup>a</sup>. Leandra Hernández Jiménez como dueños de las fincas colindantes para el caso de que las citaciones personales resultaran infructuosas.

En Ávila, a uno de diciembre de dos mil diez.

El Secretario, *Ilegible*.

Número 4.477/10

## JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

### EDICTO

D<sup>a</sup>. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de AVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000166/2010 de este

Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D<sup>a</sup> MOHAMED TAAQUATI contra la empresa MIGUEL ANGEL RENGIFO CHAVEZ, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

En Ávila a dos de Diciembre de dos mil diez.

Acuerdo declarar al/a los ejecutado/s MIGUEL ANGEL RENGIFO CHAVEZ en situación de insolvencia TOTAL, por importe de 3.281,32 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes. Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la CUENTA 0293-0000-64-0166-10 en el BANESTO debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Y para que sirva de notificación en legal forma a MIGUEL ANGEL RENGIFO CHAVEZ, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de



las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a dos de Diciembre de dos mil diez.  
El/La Secretario/a Judicial, *llegible*.

Número 4.544/10

## JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

### EDICTO

D<sup>a</sup> MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n° 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000349/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. JOSE MANUEL ENCINAR MIGUEL contra la empresa PLACOR 2006 S.L sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

SENTENCIA: diciendo la parte dispositiva.

### FALLO

Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora, DON JOSÉ MANUEL ENCINAR MIGUEL, contra la parte demandada, la empresa PLACOR 2006, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la parte actora la cantidad de 18.299'43 Euros.

Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el Letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Español de Crédito, denominada "Depósitos y Consignaciones", N° 0293, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; más otra cantidad de 150,25 Euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Así por esta mi Sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Ávila, a dos de Diciembre de dos mil diez.  
La Secretaria Judicial, *llegible*.

## PARTICULAR

Número 4.534/10

## COMUNIDAD DE REGANTES "RÍO ADAJA"

### CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA a todos los propietarios de la Comunidad de Regantes "Río Adaja" el próximo miércoles 29 de diciembre a las diez y media en primera convocatoria y a las once horas, en segunda convocatoria, en el salón de usos múltiples del ayuntamiento de Nava de Arévalo para debatir el siguiente

### ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

SEGUNDO.- Memoria y cuentas del 2010

TERCERO.- Previsiones para el año 2011

CUARTO.- Solicitud de la deriva temporal y de la concesión definitiva de agua a la Confederación Hidrográfica del Duero

QUINTO.- Modificación de las ordenanzas de la Comunidad de Regantes y reglamentos para la Junta de Gobierno y Jurado de Riego

SEXTO.- Ruegos y preguntas.

Nava de Arévalo, a 7 de diciembre de 2010.

Firma, *llegible*.